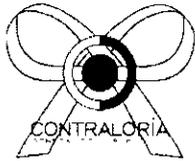




INFORME DE AUDITORÍA

SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA VIGENCIA2013

CGR-CDGPTE No. 19
Junio de 2014



INFORME DE AUDITORÍA A LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

Contralora General De La República

Sandra Morelli Rico

Contralora Delegada para la Gestión Pública
e Instituciones Financieras

Claudia Isabel Medina Siervo

Director de Vigilancia Fiscal

Paulo Emilio Morillo Guerrero

Supervisor

Claudia García Rodríguez

Responsable de Auditoría

Víctor Chitiva Acosta

Equipo de Auditores:

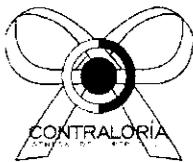
Integrantes del Equipo Auditor

Josué Alirio Márquez Márquez
Carlos Armando Silva Salinas
Álvaro Díaz Barón



TABLA DE CONTENIDO

1.1 ALCANCE DE LA AUDITORIA	5
1.2 CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO	9
1.2.1 Control de Gestión	9
1.2.2 Control de Resultados	10
1.2.2.1 Cumplimiento de Programas, Planes y Proyectos	10
1.2.2.2 Seguimiento Plan de Mejoramiento	10
1.2.3 Control de Legalidad	11
1.2.4 Control Financiero	12
1.2.4.1 Opinión a los Estados Contables	14
1.2.5 Evaluación Sistema de Control Interno	14
1.3 Fenecimiento De La Cuenta	15
1.4 Relación De Hallazgos	15
1.5 Plan De Mejoramiento	16
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	17
2.1 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS	17
2.1.1 Gestión	17
2.1.2. Resultados	31
2.1.2.1 <i>Cumplimiento de Programas, Planes y Proyectos</i>	31
2.1.3 Legalidad	38
2.1.4 Financiero	38
2.1.5 Evaluación del Sistema de Control Interno	40
2.2 Atención de Denuncias	41
2.3 Seguimiento Funciones de Advertencia	43
3. ANEXOS	46
Anexo 1. Estados Contables	
Anexo 2. Matriz de Codificación de Hallazgos	



88111

Bogotá, D.C.

Doctora
OLGA LUCIA LONDOÑO HERRERA
Superintendente
Superintendencia De La Economía Solidaria
Bogotá D. C.

La Contraloría General de la República, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría a la Superintendencia de la Economía Solidaria, a través de la evaluación de los principios de la gestión fiscal: economía, eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados. De igual forma, se examinó el Balance General a 31 de Diciembre de 2013 y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental para el período comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre del año 2013. Dichos Estados Contables fueron examinados y comparados con el del año anterior, el cual fue auditado por la Contraloría General de la República.

La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron de conformidad con las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Así mismo, se evaluó el Sistema de Control Interno.

Es responsabilidad de la Administración, el contenido de la información suministrada por la Superintendencia de la Economía Solidaria y analizada por la Contraloría General de la República. Igualmente es responsable por la preparación y correcta presentación de estos Estados Contables de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y prescritos por el Contador General de la Nación. Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para el cumplimiento de la misión institucional y para la preparación y presentación de los Estados Contables, libres de errores significativos, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas y efectuar las estimaciones contables que resulten razonables. La responsabilidad de la Contraloría General de la República consiste en producir un informe que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento (o no) de la cuenta, con fundamento en la evaluación de la gestión y resultados alcanzados (Control de Gestión de Resultados, Financiero (opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables), Legalidad y Control Interno) obtenidos por la administración de la entidad en las áreas y/o procesos auditados.



El Representante Legal de la Superintendencia de la Economía Solidaria rindió la Cuenta o Informe Anual Consolidado por la vigencia fiscal del año 2013, dentro de los plazos establecidos en la Resolución Orgánica No.7350 de Noviembre 29 de 2013, proferida por la Contraloría General de la República.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con Normas de Auditoría Gubernamental Colombianas (NAGC), compatibles con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA's) y con políticas y procedimientos de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral prescritos por la Contraloría General de la República. Tales normas requieren que planifique y efectúe la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los Estados Contables están libres de errores significativos. Una Auditoría Integral de Gestión Fiscal incluye examinar, sobre una base selectiva, la evidencia que soporta las cifras, las revelaciones en los Estados Contables, los documentos que soportan la gestión y resultados de la Superintendencia de la Economía Solidaria y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno y el cumplimiento del Plan de Mejoramiento.

Los procedimientos de auditoría seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores significativos en los Estados Contables y de la Gestión y Resultados de la Superintendencia de la Economía Solidaria. En la evaluación del riesgo, el auditor considera el control interno de la entidad como relevante para todos sus propósitos, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados. Una auditoría también incluye, evaluar los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones contables significativas hechas por la Administración, así como evaluar la presentación general de los Estados Contables. Por lo anterior, se considera que la auditoría proporciona una base razonable para expresar el concepto y la opinión emitidos en este informe.

Durante la presente auditoría no se presentó ningún tipo de limitaciones que impidieran el normal desarrollo de la misma.

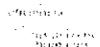
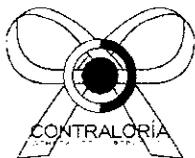
Los hallazgos se dieron a conocer a la Superintendencia de la Economía Solidaria dentro del desarrollo de la auditoría y las respuestas fueron analizadas.

1.1 ALCANCE DE LA AUDITORIA

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

GESTIÓN MISIONAL

Macroproceso Inspección vigilancia y control - Procesos: Funciones de inspección, vigilancia y control



Para determinar la cobertura de supervisión, vigilancia y control ejercida por la Supersolidaria para la vigencia en estudio, se tuvieron en cuenta las visitas in situ realizadas por la entidad que en total fueron 62, de las cuales se evaluaron 12 que corresponden al 19%. Con respecto a las entidades intervenidas que en total fueron 31, la auditoría se basó en una muestra del 38%, que equivale a 12 entidades, en cuanto a las Administradoras Públicas Cooperativas la entidad ejerció vigilancia y control sobre 24 y se analizó la gestión sobre 10 que equivalen al 42%, así mismo, de las 4149 Cooperativas de Trabajo Asociado, 621 reportan información financiera a la Superintendencia y de éstas se hizo seguimiento al 19% en el proceso auditor.

Adicionalmente, se evaluó el proceso de recaudo de las multas y sanciones impuestas por la Superintendencia de la Economía Solidaria a sus vigilados en la vigencia de estudio, para lo cual se tomó una muestra del 3.4% del total de multas y sanciones impuestas por la Superintendencia a 31 de diciembre de 2013.

Macroproceso Gestión de Tecnologías de la Información - Procesos: Seguridad de la Información y Sistemas de Información

Se revisaron los procesos relativos a la mitigación de los riesgos de pérdida de información de la entidad, acceso no autorizado a la Plataforma Tecnológica y posibles fallas en el Hardware y Software de la entidad.

Igualmente se evaluó los controles establecidos para los procesos de seguridad de la información lógica, física y de las personas, políticas de seguridad en general, copias de respaldo, acceso lógico, plan de recuperación de desastres, plan de continuidad del negocio y consistencia de la información.

También se hizo evaluación técnica de instalación del capturador de información financiera SIGCOOP y avance del nuevo capturador.

EVALUACIÓN FINANCIERA

Macroproceso Gestión Financiera, Presupuestal y Contable- Procesos: Revelación de los Estados Contables y Financieros; Ejecución y Cierre del Presupuesto:

Con base en la revisión de los Estados Contables y la información contable presentada por la Entidad, en el SIRECI para la rendición de la cuenta fiscal anual por la vigencia 2013, la información registrada en el SIIF Nación 2, así como los reportes transmitidos al CHIP a diciembre 31 de 2013, a) se verificó que los Estados Contables cumplen con la normatividad aplicable; b) se efectuó análisis horizontal y vertical, estableciendo las variaciones relativas y absolutas para cada uno de las cuentas del Balance General con el fin de determinar la importancia relativa o materialidad de las cuentas y c) se delimitó el alcance del examen a los Estados Contables con base en la selección de las cuentas más representativas del Balance



General y se ejecutaron los sub-procedimientos que se consideraron necesarios para establecer su razonabilidad.

La auditoría se focalizó en la comprobación del cumplimiento del proceso contable, sustancialmente en las fases de reconocimiento y revelación al 31 de diciembre de 2013, con el objeto de emitir opinión acerca de la razonabilidad de la situación financiera revelada en los Estados Contables de la Entidad.

Para la evaluación del proceso contable se seleccionaron las siguientes cuentas, de acuerdo con su materialidad relativa sobre los saldos reportados en el Balance General con corte a Diciembre de 2013:

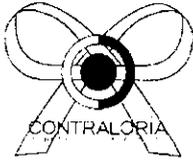
El valor de las cuentas evaluadas del Activo asciende a \$59.586 millones, que corresponde al 98.90% del valor total de los activos que asciende a la suma de \$60.247 millones y comprendió la evaluación de las Inversiones, con un saldo de \$48.811 millones, valor que representa el 81.02% del valor total del activo, la cuenta de deudores por \$1.924 millones, que representa (3.19%) del valor total del activo, seguida por Propiedad, Planta y Equipo por \$2.095 millones y representa el (3.48%) del valor total del activo y finalmente Otros Activos por \$6.756 millones que son el (11.21%)

Así mismo, se evaluaron las cuentas correlativas de Ingresos y Gastos.

Para la evaluación del proceso presupuestal se tuvo en cuenta el criterio cualitativo en cuanto al funcionamiento y la inversión más representativa de la vigencia. El total de la ejecución del presupuesto de gastos fue de \$10.570 millones y la muestra asciende a \$ 4.139 millones que corresponden al 39.16% del universo. Los rubros que se evaluaron fueron indemnización de vacaciones por \$39millones, el (0.37%) del total de la ejecución, Remuneración de Servicios Técnicos por \$417millones, el (3.97%) del total de la ejecución, Mantenimiento por \$665millones, el (6.35%) del total de la ejecución, Comunicaciones y Transporte por \$138millones, el (1.32%) del total de la ejecución, Servicios Públicos \$259 millones, el (2.47%) del total de la ejecución, Viáticos y Gastos de Viaje \$268millones, el (2.55%) del total de la ejecución, Capacitación y Bienestar Social \$139millones, el (1.32%) del total de la ejecución y del Fortalecimiento modelo de supervisión con un enfoque basado en riesgos y en estándares NIIF en el sector vigilado por \$2.067 millones, el (18.87%) del total de la ejecución.

LEGALIDAD

Macroproceso Gestión de Adquisición de Bienes y Servicios- Procesos: estudios previos y pliegos de condiciones; supervisión e interventoría; ejecución contractual, anticipos, adiciones, modificaciones, y liquidación



La Entidad en el año 2013 celebró 126 contratos por valor total de \$5.598, millones, de los cuales se revisaron 25 por valor de \$4.429, millones que representa el 79% del total de la contratación realizada por la Supersolidaria. Se evaluó el proceso de gestión de adquisición de bienes y servicios representado en la contratación en sus etapas precontractual, contractual y liquidación.

Se tomó una muestra teniendo en cuenta criterios técnicos de materialidad de la contratación, los contratos de mayor cuantía y modalidades de contratación utilizadas por la entidad, con el objeto de revisar, verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos constitucionales¹, legales, reglamentarios supervisión y el sistema de gestión de calidad implementado por la Supersolidaria. Se analizó el objeto contractual, valor agregado al cumplimiento de la misión y visión por parte de la entidad y se evaluó la gestión contractual global en cada uno de los contratos seleccionados.

Macroproceso Gestión de Defensa Judicial – Procesos: Pago de condenas y recaudo sumas a favor:

Se revisaron 21 procesos judiciales, los apoderados de la Entidad han participado en las diversas etapas de los procedimientos para cada una de las acciones contenciosas administrativas, a saber: presentación de la demanda o contestación según el caso; solicitud y práctica de pruebas, presentación de alegatos de conclusión e interposición de recursos.

Además se efectuó seguimiento a las siguientes funciones de advertencia:

- 2012EE18253-26/03/2012 Creación plantas de personal.
- 2013EE0012056-21/02/2013 Aseguramiento y legalización de bienes
- 2012EE43549-29/06/2012 Capturador de Información Financiera.

Se atendieron las siguientes denuncias y solicitudes ciudadanas:

- Solicitud Ciudadana Acumulada 2013-59408-82111-OS
- Solicitud Ciudadana SIPAR-66874-82111-SE.

RESULTADOS

Para evaluar este componente, se tuvo en cuenta el 100% de las 108 actividades programadas para el cumplimiento de los seis (6) objetivos estratégicos de la entidad, que persiguen la supervisión del 100% de las organizaciones del primer y segundo nivel del sector de la economía solidaria, un esquema de supervisión por

¹Constitución Política de Colombia, Artículos 2º, 6, 83, 122; principios que rigen la función administrativa y de gestión fiscal: artículos 209 y 267; Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Decreto 734 de 2012.



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA

riesgos, el mantenimiento e implementación de una plataforma tecnológica, el fortalecimiento del talento humano, implementar un sistema de servicio al cliente oportuno y efectivo y por ultimo busca también hacer visible la labor de la superintendencia ante sus clientes externos e internos.

1.2 CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría General de la República como resultado de la auditoria adelantada conceptúa, con fundamento en los principios de eficiencia y eficacia de la función pública, que la gestión de la Entidad respecto de las actividades evaluadas por la vigencia 2013, con una calificación de **84.39** puntos sobre 100, que de acuerdo con la Guía de Auditoría adoptada mediante Resolución 6368 de agosto de 2011, se ubica en el rango de gestión **favorable** al ser superior a 80 puntos.

Tabla No.1
Calificación de la Gestión de la Entidad

No.	MATRIZ DE EVALUACIÓN DE GESTIÓN Y RESULTADOS	CALIFICACIÓN DEL COMPONENTE	PORCENTAJE	CALIFICACION PONDERADA
1	Control de gestión	78.65	20%	15.73
2	Control de resultados	76.88	30%	23.06
3	Control de legalidad	90.00	10%	9.00
4	Control financiero	100.0	30%	30.0
5	Control interno	66.01	10%	6.60
TOTAL CALIFICACIÓN FINAL DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS PONDERADA			100%	84.39

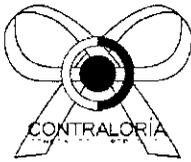
Fuente: Guía de Auditoría Gestión Fiscal – Matriz de Evaluación de Gestión
Elaboró: Equipo auditor

1.2.1 Control de Gestión

Este componente obtuvo una calificación de 78,65 producto de la evaluación de los Macroprocesos de Inspección, vigilancia y control.

En el Macroproceso de Inspección, Vigilancia y Control – Proceso: Funciones de inspección, vigilancia y control; frente al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Operativo Anual, se evidenciaron las siguientes debilidades:

La Superintendencia no cuenta con una norma interna que establezca el término de entrega de los informes producto de las visitas realizadas por la entidad a sus vigilados, lo que afecta la oportunidad que tienen las entidades supervisadas para tomar las acciones correctivas a que haya lugar.



En cuanto al Macroproceso de Gestión de TI se evidenció que la entidad no cuenta con el Plan de Continuidad del negocio, debilidades funcionales en el software de fábrica de reportes e indisponibilidad de los servicios informáticos.

Por otra parte, se encontraron debilidades en la gestión de cobro persuasivo de las multas y sanciones, que retardan y ponen en riesgo el recaudo por este concepto.

1.2.2 Control de Resultados

Este componente obtuvo una calificación de 76,88 puntos e incluyó la evaluación de los Macroprocesos y procesos misionales, relacionados con el Plan Operativo Anual 2013. Se evidenció un incumplimiento del 17% del Plan Operativo Anual 2013.

1.2.2.1 Cumplimiento de Programas, Planes y Proyectos

La Contraloría General de la República realizó la verificación del cumplimiento de las metas propuestas en el plan operativo anual para la vigencia 2013 teniendo en cuenta las metas propuestas en el plan estratégico para el período 2011-2014.

Analizado el cumplimiento del plan operativo anual de la entidad a 31 de diciembre vigencia 2013, se observa que de 108 actividades programadas, 3 (tres) tuvieron avance del 0%; y 15 tuvieron cumplimientos parciales, se citan los casos más relevantes:

- *Capacitar a los funcionarios de la Delegatura Asociativa en el uso de la Herramienta de visitas Descentralizadas. (Avance 0%)*
- *Implementar el "CAPTURADOR" de reportes financieros de las entidades vigiladas mediante el convenio vigente con FOGACOOP. (Avance 0%)*
- *Mejorar la calificación del Índice de Transparencia de la Entidad (Avance 0%)*
- *Transferencia de conocimiento a los supervisores en estándares internacionales de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información y sobre los requerimientos técnicos para la captura, validación y análisis de esta información. (Avance 20%)*
- *Transferencia de conocimiento a los supervisores en la gestión de riesgos y sobre la metodología y los requerimientos técnicos para la captura, validación y análisis de esta información. (Avance 20%)*
- *Concluir investigaciones administrativas iniciadas a 31 de diciembre de 2012 (Avance 48%).*

1.2.2.2 Seguimiento Plan de Mejoramiento



Con base en el informe de seguimiento de la entidad Formato F14.1 del SIRECI del plan de mejoramiento se observa que éste presentó un incumplimiento en el Hallazgo No.3 Informe de visita, en el cual la meta eran 10 informes y solo evidencia avance físico de 1 informe. Teniendo en cuenta las acciones con fecha de cumplimiento 31 de Diciembre de 2013.

Es importante mencionar con base en el seguimiento efectuado por la auditoría se estableció que algunas de las acciones de mejoramiento destinadas a subsanar las observaciones contenidas en el informe de auditoría vigencia 2011 y 2012, no han logrado solucionar las deficiencias encontradas, toda vez que se siguen presentando las mismas deficiencias como por ejemplo: hallazgo No. 2 (Código 1101002) incumplimiento de Plan Operativo Anual, hallazgo No. 3 (Código 11201003) cobertura de supervisión, hallazgo No. 5 (Código 1201003) Cooperativas de trabajo asociado, y hallazgo No. 7 (Código 1201003) Seguimiento a agentes interventores y liquidadores.

Se presenta incumplimiento en el hallazgo No. 8 (Código 2202002) en cuanto a la meta establecida de *“Crear un BCP (Business Continuity Plan), basado en recomendaciones de consultorías anteriores y acciones tomadas en el interior de la entidad.”*, ya que a la fecha no se evidenció dicho plan. Igualmente en el hallazgo No. 9 (Código 2202002) en cuanto a la acción de mejoramiento establecida *“Poner en marcha el DRP (Disaster Recovery Plan), replicando en línea la copia de la información de las bases de datos de la entidad.”*, ya que este proceso se encuentra en implementación.

1.2.3 Control de Legalidad

Este componente arrojó una calificación de 90,0 puntos, incluyó la verificación de cumplimiento de normas internas y externas correspondientes a los procesos contractuales, de acuerdo a los Macroprocesos de Gestión de Adquisición de bienes y servicios, y Gestión de defensa Judicial.

La Entidad en el año 2013 celebró 126 contratos por valor total de \$5.598, millones, de los cuales se revisaron 25 por valor de \$4.429, millones que representa el 79% del total de la contratación realizada por la Supersolidaria.

Se evaluaron los procesos de: estudios previos y pliegos de condiciones; supervisión e interventoría; ejecución contractual, anticipos, adiciones, modificaciones y liquidación; pago de condenas, recaudo de sumas a favor y análisis del riesgo jurídico.

Procesos Judiciales

Se tramitaron a diciembre 31 de 2013, noventa y tres (93) procesos, entre contenciosos administrativos y constitucionales, en calidad de demandada la Superintendencia de La Economía Solidaria. El valor de las pretensiones estimadas



en las demandas asciende a la suma de \$677.089 millones, los cuales se encuentran provisionados en \$1.152 millones de acuerdo al estado del proceso. Igualmente, están registrados en Cuentas de Orden \$1.280.574 millones.

En la relación de los procesos judiciales adelantados por la Superintendencia de Economía Solidaria se detalla:

- La Supersolidaria actúa en calidad de demandada y hay un proceso en calidad de demandante con fallo en primera instancia a favor de la Supersolidaria.
- Los procesos se adelantan en todo el país, en diferentes ciudades como Bogotá D. C., Pasto, Nariño, Cali, Armenia, Pereira, Villavicencio, Bucaramanga, Medellín, Popayán, Tunja, Santa Martha, Florencia, Neiva, Cartagena y Manizales.
- Clases de Procesos: Contenciosos Administrativos de nulidad, nulidad y restablecimiento del derecho, reparaciones directas, acciones constitucionales de grupo y populares.
- Existen procesos iniciados desde el año 2000 los cuales se encuentran pendientes de fallo de segunda instancia, y los demás procesos a la fecha se encuentran en trámite.

En general se infiere que la defensa técnica se ajusta a derecho.

1.2.4 Control Financiero

Este componente arrojó una calificación de 100 puntos como resultado de la opinión sin salvedades que obtuvo la entidad en la evaluación de los Estados Contables a Diciembre 31 de 2013, la cual se adelantó a través del examen del Balance General al 31 de diciembre de 2013 y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, entre el 1 de enero al 31 de Diciembre del mismo año. Igualmente se examinó la gestión presupuestal.

Entre las cuentas del Activo, para la vigencia 2013, la más representativa es la cuenta 1201, "Inversiones Administración de Liquidez en Títulos de Deuda" por \$48.811 millones (81,02% del Total del Activo) que representa la inversión de excedentes de liquidez en Títulos de Tesorería clase B; le sigue en orden de importancia relativa, en el Grupo Deudores, la cuenta 1401 "Ingresos no tributarios" por \$2.264 millones (3.76% del Activo) en la que, \$1.924 millones corresponden a Ingresos No Tributarios del Presupuesto General de la Nación por concepto de multas impuestas y registradas contablemente por la Entidad las cuales son



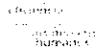
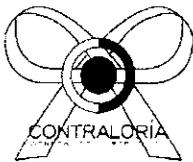
recaudadas directamente por el Tesoro Nacional: así mismo, \$340 millones corresponde a cartera morosa por tasas de contribución no pagadas en los plazos establecidos, de este monto, \$0 millones es cartera de difícil recaudo de cooperativas en proceso de liquidación porque en el año 2013 se hizo convenio de venta de cartera a CISA. Entre las cuentas del Pasivo la más representativa es la cuenta 2710 Provisión para Contingencias \$1.152 millones (1.91% del total del Pasivo más el Patrimonio), representa provisiones efectuadas en el año 2013 correspondientes a fallos proferidos por litigios en primera instancia en contra de la Entidad, le sigue en orden de importancia la cuenta 2505, "Salarios y Prestaciones Sociales", por 277 millones (0,46% del Total del Pasivo más el Patrimonio), incluye las vacaciones, primas y bonificaciones por pagar a los empleados de la entidad; continúa en orden de importancia relativa, la cuenta 2436, "Retención en la Fuente e Impuesto de Timbre", por \$123 millones (0,20% del Total del Pasivo más el Patrimonio), comprende el valor de impuestos por pagar a diciembre 31 de 2013.

Entre las cuentas del Patrimonio la más representativa es la cuenta 3208, "Capital Fiscal" por \$48.132 millones (79.89% del Total del Pasivo más el Patrimonio), que representa el patrimonio institucional y la cuenta 3240, "Superávit por valorización" por \$5.343 millones (8.87% del Total del Pasivo más el Patrimonio), correspondiente al último avalúo de las propiedades de la entidad. Finalmente en el año 2013 se incorporó \$864 millones al Capital en la cuenta 3255 Patrimonio Institucional Incorporado, correspondientes a las oficinas 601 y 602 ubicadas en el edificio DANSOCIAL de la Carrera 10 No 15-22 de acuerdo con el avalúo suministrado por CISA y realizado por firma idónea el 05 de marzo de 2013. Además mediante resolución 063 del 8 de noviembre de 2013, Central de Inversiones S.A. transfirió a título gratuito estas oficinas a la Supersolidaria.

Entre las Cuentas de Resultados al 31 de diciembre de 2013, en comparación con los Ingresos Totales por \$21.970 millones, los Ingresos operacionales por \$18.239 millones representan el 83.02%, los ingresos financieros por \$3.608 millones, el 16.42%; y los gastos operacionales por \$10.738 millones, el 63.19%.

La actividad desarrollada por la Entidad entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013, produjo un excedente de \$4.979 millones (22.66% de los Ingresos Totales) revelando un decrecimiento de \$4.853 millones (-49.36%) respecto de la utilidad del ejercicio anterior por \$9.832 millones; contribuyeron a este decrecimiento los gastos extraordinarios (venta cartera a CISA) por \$2.950 millones (13.43% de los Ingresos Totales) y Gastos Financieros por \$2.960 millones (13.47% de los Ingresos Totales).

Los Gastos Totales ascendieron a \$16.991 millones (77.34% de los Ingresos Totales) con Gastos Operacionales por \$10.738 millones (48.87% de los Ingresos Totales) y Otros Gastos por \$5.942 millones (27.04% de los Ingresos Totales), aumentados por la pérdida en la venta de cartera a CISA por \$2.950 millones, en la vigencia 2013, de acuerdo al contrato interadministrativo CM 022 de 2012, también



por la pérdida por valorización de las inversiones de los TES por \$2.960 millones y el valor cancelado al ICBF por aportes por \$22 millones que reclamó por concepto de viáticos girados a los funcionarios.

Se comprobó que la información contable presentada en la Rendición de la Cuenta Fiscal a la Contraloría General de la República en el SIRECI, correspondientes a las vigencia 2013, es consistente con la información contable registrada en el SIIF Nación 2 y con la información reportada a la Contaduría General de la Nación CGN (Chip).

Evaluación Presupuestal:

Mediante Ley 1593 del 10 Diciembre de 2012 el Congreso de la República aprobó para la vigencia 2013 un presupuesto por \$12.045 millones, con una apropiación definitiva a 31 de diciembre de 2013 por \$12.045 millones, de los cuales se suscribieron compromisos por \$10.570 millones y se obligaron al cierre de la vigencia \$10.570 millones, equivalentes al 87.76% de la apropiación definitiva.

El mayor componente del presupuesto ejecutado por la Entidad durante la vigencia 2013 se destinó para atender los gastos de funcionamiento por \$6.923 millones con una participación del 65,50% del presupuesto total; de estos, los gastos de personal tienen la mayor representación (72.71%) especialmente los servicios asociados a nómina por \$3.521 millones.

La entidad constituyó Reservas Presupuestales por \$89 millones para Jornadas de Supervisión Descentralizadas de la Superintendencia de la Economía Solidaria en otras ciudades del País, contrato que empezó en junio de 2013.

1.2.4.1 Opinión a los Estados Contables

Los Estados Contables de la Superintendencia para la Economía Solidaria, presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera de la Entidad al 31 de diciembre de 2013, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados o prescritos por la Contaduría General de la Nación.

La opinión sobre los Estados Contables de la entidad para el año 2013 no cambió en relación con el año 2012, en el cual se emitió una opinión limpia sin salvedades. Lo anterior por cuanto las observaciones encontradas durante la evaluación realizada no son representativas con respecto al valor del activo de la entidad.

1.2.5 Evaluación Sistema de Control Interno



Concepto: Con deficiencias

La evaluación de la calidad y eficiencia del Sistema de Control Interno de la Entidad, arrojó como resultado calificación ponderada de **1,680** (que corresponde al rango de $\Rightarrow 1.5$ a < 2.0) y lo ubica en el rango "CON DEFICIENCIAS", lo que indica que los controles existentes para prevenir o mitigar los eventos de riesgo en algunos procesos no son efectivos.

La evaluación y calificación final del Sistema de Control Interno de la Superintendencia de la Economía Solidaria, se realizó siguiendo la metodología establecida en la Guía, adoptada por la Contraloría General de la República, se determinó que la Entidad presenta deficiencias que implican riesgos y que afectan el normal desarrollo en cumplimiento de su misión.

Se tomaron criterios, los cuales fueron calificados de acuerdo a la percepción que la Contraloría tiene acerca del Sistema de Control Interno a través del conocimiento general de la Entidad, adquirido en las diferentes áreas donde se practicó el trabajo de campo y la información suministrada por las mismas.

Para la evaluación final del Sistema de Control Interno de la vigencia auditada se tomó como base la Matriz de Evaluación de Control Interno de acuerdo a la Guía de Auditoría tal como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla No. 2
Evaluación final del Sistema de Control Interno

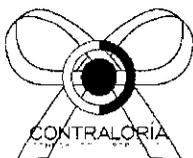
RANGOS	CONCEPTO
De 1 a 1.5	Eficiente
De 1.5 a 2	Con deficiencias
De 2 a 3	Ineficiente

Fuente: Guía de Auditoría
Elaboró: Equipo auditor

1.3 FENECIMIENTO DE LA CUENTA

Con base en el Concepto sobre la Gestión y Resultados y la Opinión sobre los Estados Contables, la Contraloría General de la República **FENECE** la cuenta de la Superintendencia de la Economía Solidaria por la vigencia fiscal correspondiente al año 2013.

1.4 RELACIÓN DE HALLAZGOS



En desarrollo de la auditoría a que se refiere este Informe, se establecieron siete (7) hallazgos administrativos, de los cuales tres (3) con presunta incidencia disciplinaria.

1.5 PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe elaborar un Plan de Mejoramiento sobre hallazgos consignados en el presente informe, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del mismo, de acuerdo a lo previsto en el numeral 4 del artículo Décimo Séptimo de la Resolución Orgánica No. 7350 del 29 de noviembre de 2013. Para efectos de la habilitación en el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas e Informes –SIRECI, les solicitamos remitir copia del oficio de radicación del informe en la Entidad, a los correos electrónicos: soporte_sireci@Contraloria.gov.co y jose.aponte@contraloria.gov.co.

CLAUDIA ISABEL MEDINA SIERVO

Contralora Delegada para la Gestión Pública e Instituciones Financieras

Aprobó: Paulo Emilio Morillo Guerrero, Director de Vigilancia Fiscal
Revisó: Claudia García Rodríguez, Supervisor
Elaboró: Equipo Auditor



2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS

Con base en las conclusiones y hallazgos presentados en este informe y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión y Resultados correspondientes a los procesos revelación de los estados contables ; ejecución y cierre del presupuesto; funciones de Inspección, vigilancia y control; estudios previos y pliegos de condiciones; supervisión e interventoría ; ejecución contractual, anticipos, adiciones, modificaciones y liquidación; pago de condenas y recaudo sumas a favor; análisis del riesgo jurídico ; seguridad de la información y sistemas de información, la Contraloría General de la República conceptúa que durante la vigencia 2013, la gestión y resultados de los procesos evaluados es **Favorable**, con una calificación de **84.39** puntos sobre 100, resultado de la ponderación de los componentes de control gestión, control de resultados, control de legalidad, control financiero y evaluación de la calidad y eficiencia del control interno. Tal como se evidencia a continuación:

Tabla No. 3
Calificación de la Gestión de la Entidad

No.	MATRIZ DE EVALUACIÓN DE GESTIÓN Y RESULTADOS	CALIFICACIÓN DEL COMPONENTE	PORCENTAJE	CALIFICACION PONDERADA
1	Control de gestión	78.65	20%	15.73
2	Control de resultados	76.88	30%	23.06
3	Control de legalidad	90.00	10%	9.00
4	Control financiero	100.0	30%	30.0
5	Control interno	66.01	10%	6.60
TOTAL CALIFICACIÓN FINAL DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS PONDERADA			100%	84.39

Fuente: Guía de Auditoría Gestión Fiscal – Matriz de Evaluación de Gestión
Elaboró: Equipo auditor

2.1.1 Gestión

Como resultado de la evaluación de los Macroprocesos misionales de Inspección, vigilancia y control se determinó que la entidad tiene establecidos procesos y procedimientos administrativos; sin embargo, se presentan debilidades lo cual no garantiza que la gestión se desarrolle conforme a los principios de la función administrativa: eficacia, eficiencia, responsabilidad y se cumpla cabalmente su misión institucional. Se evidenciaron los siguientes hallazgos:



Hallazgo No. 1: Intermediación laboral Cooperativas de Trabajo Asociado (D)

Se evidenció que el Ministerio de Trabajo sancionó durante el primer semestre de 2013 a 115 cooperativas de trabajo asociado por intermediación laboral, práctica prohibida por la ley, sin que la Supersolidaria en ejercicio de sus funciones de Inspección, Vigilancia y Control haya detectado la intermediación prohibida por el numeral 1, Artículo 7, de la Ley 1233 de 2008², por falta de una supervisión oportuna y de programación de visitas a estas entidades en la vigencia 2013, dejando de proteger efectivamente los derechos de los asociados, de las organizaciones de Economía Solidaria, de los terceros y de la comunidad en general numeral 2, Artículo 35 de la Ley 454 de 1998³.

Hallazgo con presunta incidencia disciplinaria de acuerdo al numeral 1 artículo 34 de la Ley 734 de 2002⁴

Respuesta de la Entidad

"Frente al seguimiento a las Precooperativas y Cooperativas de Trabajo Asociado, nos permitimos informarle lo siguiente:

Este Despacho se permite ampliar la contestación realizada mediante correo electrónico del pasado 25 de marzo 2014, en el siguiente sentido.

Para el Grupo de Control de Legalidad de Precooperativas y Cooperativas y de Trabajo Asociado, es imposible determinar si se realizó o no seguimiento a las 115 PCTA'S y CTA'S sancionadas por el Ministerio de Trabajo en el Departamento de Santander en la vigencia 2013, pues no contamos con la información de cuáles son estas cooperativas.

²Ley 1233 de 2008, Artículo 7°. "Prohibiciones: No. 1 "Las Cooperativas y Precooperativas de Trabajo Asociado no podrán actuar como empresas de intermediación laboral, ni disponer del trabajo de los asociados para suministrar mano de obra temporal a terceros o remitirlos como trabajadores en misión. En ningún caso, el contratante podrá intervenir directa o indirectamente en las decisiones internas de la cooperativa y en especial en la selección del trabajador asociado."

³Ley 454 de 1998, Artículo 35, No. 2. "Proteger los intereses de los asociados de las organizaciones de Economía Solidaria, de los terceros y de la comunidad en general."

⁴ARTÍCULO 34. DEBERES. "Son deberes de todo servidor público: 1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente."



Ministerio
de Trabajo y
Previsión Social

Ahora bien, se citan 115 sanciones a CTA's y PCTA's, manifestando en su escrito que este ente de control no realizó funciones de inspección sobre estas entidades sancionadas del Departamento de Santander, sobre el particular informamos a la Comisión, que esta Superintendencia si ejerció funciones de inspección y vigilancia sobre Cooperativas de Trabajo Asociado registradas del departamento de Santander, con la realización de la Jornada Institucional Descentralizada llevada a cabo el pasado 18 de septiembre de 2013.

La mencionada Jornada Institucional, consiste en desarrollar dos actividades, la primera de tipo académica dirigida a los gerentes y presidentes de las juntas de vigilancia y consejos de administración y la segunda una jornada de supervisión, de la cual anexamos como evidencia la programación.

A la jornada académica fueron citadas 25 organizaciones solidarias, de las cuales acudieron 32 directivos a la sensibilización sobre la buena utilización del modelo de trabajo Asociado en Colombia, como evidencia se anexa los respectivos listados de asistencia.

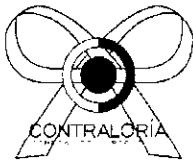
De otra parte, a la Jornada de inspección se citaron a 6 PCTA's y CTA's registradas, con la finalidad de examinar de manera bilateral el cumplimiento de las disposiciones legales en materia financiera y jurídica, con base en la información que reporta en la Supersolidaria y la allegada a la respectiva reunión."

Análisis de Respuesta

Analizada la respuesta se concluye que la Superintendencia no tiene conocimiento de las organizaciones sancionadas por el Ministerio, tampoco ha desarrollado gestión para iniciar el ejercicio de vigilancia, inspección y control que le compete de manera oportuna a dichas organizaciones

La entidad manifiesta: "...es imposible determinar si se realizó o no seguimiento a las 115 PCTA'S y CTA'S sancionadas por el Ministerio de Trabajo en el Departamento de Santander en la vigencia 2013, pues no contamos con la información de cuáles son estas cooperativas..."

Por lo anterior se concluye que la Superintendencia no ha realizado inspección, vigilancia y control sobre estas entidades incumpliendo con sus objetivos y finalidades.



En consecuencia se mantiene el hallazgo con presunta incidencia disciplinaria como fue comunicado inicialmente.

Hallazgo No. 2: Gestión de Cobro de Multas y Sanciones (D)

La Supersolidaria a Diciembre 31 de 2013 tenía una cartera de 288 obligaciones por valor de \$1.924 millones sobre la cual la Superintendencia de la Economía solidaria no realizó oportunamente la gestión de cobro persuasivo de la totalidad de la cartera correspondiente a Multas y Sanciones dentro de los primeros ciento ochenta días (180) a partir de ejecutoriada la Resolución que impuso la multa o sanción, incumpliendo lo establecido el artículo 1 de la Ley 1066 de 2006⁵ por lo anterior la entidad ha dejado de realizar la gestión de recaudo de la cartera de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna, generando el riesgo de no hacer efectiva la sanción o multa impuesta y un posible riesgo de afectación en la liquidez del tesoro Público.

Hallazgo con presunta incidencia disciplinaria de acuerdo con el Numeral 1, Artículo 34 de la ley 734 de 2002⁶.

Respuesta de la Entidad

"Es importante resaltar que el procedimiento para el registro de las multas y sanciones impuestas por las entidades, fue modificado por el oficio No. 201112-159606 del 01/12/2011 de la Contaduría General de la Nación y reglamentado mediante resolución No. 453 del 30/08/2012 por la Contaduría General de la Nación, ya que antes eran registradas en cuentas de orden y manejadas directamente por el Ministerio de Hacienda y registradas en cuentas de orden de cada entidad, justificando que el recaudo recibido era la el Tesoro Nacional y no para la entidad."

*"...En virtud del Decreto 4819 del 14 de diciembre de 2007 modificado por el Decreto 1207 del 18 de abril de 2008 y el Decreto 3409 del 10 de septiembre de 2008, **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.** tiene por objeto gestionar, adquirir, administrar, comercializar, cobrar, recaudar, intermediar, enajenar y arrendar, a cualquier título, toda clase de bienes inmuebles, muebles, acciones, títulos valores, derechos contractuales, fiduciarios, crediticios o litigiosos, incluidos derechos en procesos*

⁵ Ley 1066 de 2006, Artículo 1°.GESTION DEL RECAUDO DE CARTERA PUBLICA "Conforme a los principios que regulan la Administración Pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, los servidores públicos que tengan a su cargo el recaudo de obligaciones a favor del Tesoro Público deberán realizar su gestión de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna, con el fin de obtener liquidez para el Tesoro Público."

⁶Ibidem



liquidatarios, cuyos propietarios sean entidades públicas de cualquier orden o rama, organismos autónomos e independientes previstos en la Constitución Política y en la ley, o sociedades con aportes estatales de régimen especial y patrimonios autónomos titulares de activos provenientes de cualquiera de las entidades descritas, así como prestar asesoría técnica y profesional a dichas entidades en el diagnóstico, gestión, valoración, adquisición y/o administración de activos y sobre temas relacionados con el objeto social.

En uso de las anteriores facultades, el Artículo 238 de la Ley 1450 de 2011 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo", (reglamentado actualmente por el Decreto 047 de 2014) dispuso:

ARTÍCULO 238. MOVILIZACIÓN DE ACTIVOS. A partir de la expedición de la presente ley, las entidades públicas del orden nacional con excepción de las entidades financieras de carácter estatal, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta y las entidades en liquidación, tendrán un plazo de seis (6) meses para ceder la cartera con más de ciento ochenta (180) días de vencida, al Colector de Activos Públicos –CISA para que este las gestione. La cesión se hará mediante contrato interadministrativo en las condiciones que fije el modelo de valoración que defina el Gobierno Nacional. La cartera de naturaleza coactiva y la que no esté vencida, podrá ser entregada en administración a CISA.

En consecuencia, en vigencia de la ley en cita, fue que se aceptó la oferta realizada por dicha entidad, entregando la cartera de naturaleza coactiva y la que no está vencida para que fuera objeto de administración y cesión durante la vigencia de la Ley 1450 de 2011."

"Que el artículo 8° de la Ley 708 de 2001, en interpretación armónica con el artículo 238 de la Ley 1450 de 2011, señala que los bienes inmuebles fiscales de propiedad de las entidades públicas del orden nacional con excepción de las entidades financieras de carácter estatal, de las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta y las entidades en liquidación, así como de los órganos autónomos e independientes que no tengan vocación para la construcción de vivienda de interés social, que no tengan destinación específica, que no sean requeridos por estas entidades para el desarrollo de sus funciones, así como aquellos que no han sido solicitados por otras entidades para el desarrollo de programas contemplados en el Plan Nacional de Desarrollo, **deberán ser incluidos en planes de enajenación onerosa.** Que en virtud del artículo 238 de la Ley 1450 de 2011, corresponde al Gobierno Nacional dinamizar la movilización de activos del



Estado, con el fin de facilitar que las entidades a que refiere el considerando anterior cedan su cartera con más de 180 días de vencida y transfieran a título gratuito los bienes inmuebles de su propiedad que se encuentren saneados y no requieran para el cumplimiento de sus funciones, al Colector de Activos Públicos (CISA), para que esta última reasigne los bienes inmuebles que reciba a dicho título o los comercialice.”

Ahora bien aclarado lo anterior y teniendo en cuenta el carácter **obligatorio** de la norma en la cual se indica que las entidades **deberán ceder a CISA su cartera con más de ciento ochenta días de vencida**, en cuanto a su observación respecto de que la Superintendencia de la Economía Solidaria no realizó gestión de cobro de cartera antes de venderla a Central de Inversiones S.A. debe señalarse que:

La cartera que se cede a CISA S.A. corresponde a la denominada “**CARTERA VENCIDA**” es aquella que tiene más de 180 días de vencida y sobre la cual **no** se inicia proceso de cobro coactivo por la entidad que cede las obligaciones, en razón de que se encuentra en proceso de venta.

La cesión de una obligación significa que el derecho pasa del activo del cedente, al activo del cesionario, siendo este quien puede realizar la gestión de cobro por la cartera que le ha sido cedida a su favor.

Debe tenerse en cuenta que según lo señalado en la norma anteriormente transcrita, se **debe** ceder la cartera con más de ciento ochenta (180) días de vencida, al Colector de Activos Públicos –CISA para que este las gestione y la cesión se hará mediante contrato interadministrativo en las condiciones que fije el modelo de valoración que defina el Gobierno Nacional.

Por lo tanto, la venta de cartera vencida a CISA S.A., conlleva un proceso de valoración previo fijado por el Gobierno Nacional, en el que se establece una fecha de corte y de negociación a partir de la cual las obligaciones se comprometen en venta y después de hacerse un estudio de posibilidades de recaudo por parte de CISA S.A. se realiza una oferta de compra.”

Análisis de la respuesta

Analizada la respuesta se concluye que la entidad no inició oportunamente la gestión de cobro persuasivo de las multas y sanciones, se citan los siguientes casos:



Tabla No.6
RESOLUCIONES MULTAS Y SANCIONES

Resolución No.	Fecha Resolución	Fecha en que queda ejecutoriada	Fecha de inicio de cobro persuasivo
10123000000265	18/01/2012	12/01/2013	15/01/2014
20123000003735	28/02/2012	19/02/2013	15/01/2014
20123000003875	29/02/2012	27/02/2013	15/01/2014
20123000004025	29/02/2012	14/03/2013	15/01/2014
20123500019275	26/11/2012	19/02/2013	15/01/2014
20133500000635	11/02/2013	1/04/2013	15/01/2014
20133500000615	8/02/2013	5/04/2013	15/01/2014
20133500001325	13/03/2013	22/05/2013	15/01/2014
20133500002585	26/04/2013	21/06/2013	15/01/2014
20133500002265	19/04/2013	31/05/2013	15/01/2014

Si bien es cierto la ley ordena ceder la cartera con más de 180 días de vencida, también es cierto que en el transcurso de los 180 días debe de ejercer gestión de cobro persuasivo para garantizar el cumplimiento del Artículo 1 de la Ley 1066 de 2006.

Por lo anterior el hallazgo se mantiene con presunta incidencia disciplinaria como fue comunicado inicialmente.

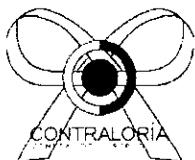
Hallazgo No. 3: Disponibilidad De Servicios Informáticos

Se observa que la Entidad no ha establecido lineamientos y responsabilidades en torno a la prestación de los servicios informáticos. Los usuarios de los sistemas informáticos de la entidad han sido afectados por la no disponibilidad de servicios de red y aplicativos por la no disponibilidad o intermitencia en los aplicativos como Fabrica de Reportes, Isolucion, Orfeo⁷ afectando su labor por el represamiento de documentos en aplicativos como Orfeo, generándose el riesgo de incumplimiento de términos legales, así como la afectación sobre la gestión misional debido a la indisponibilidad del software Fábrica de Reportes⁸.



7 778 requerimientos realizados a en la mesa de servicios ServiceDesk Manager Enero a Marzo de 2014 (Información suministrada por la entidad). Durante abril de 2014 se presentaron interrupciones de servicios por cambio del directorio activo, el mayor número de fallas corresponde a Orfeo. En marzo de 2014 se presentó falla en aire acondicionado del datacenter, según el reporte de fallas de infraestructura tecnológica de la entidad.

⁸Fábrica de Reportes: Aplicativo misional que apoya las labores de inspección, vigilancia y control, el cual es un desarrollo propio de la Supersolidaria, que utiliza la información financiera reportada por las entidades vigiladas y que es almacenada en la base de datos denominada SIAC, generandodatos, indicadores e informes para ejercer las labores de supervisión en las Delegaturas Financiera y Asociativa.



Aunque la situación ha sido reportada oportunamente no ha habido solución definitiva a los incidentes presentados, a pesar de los recursos invertidos en modernización tecnológica de la entidad por valor de \$2.156 millones en las vigencias 2012 y 2013.

Esta situación se presenta por deficiencias en la supervisión de las actividades desarrolladas y deficiencias en la planeación de actualizaciones de servicios informáticos. Lo anterior inobservando lo establecido en el literal a), e), f) del artículo 2º y el literal c) del artículo 4º de la ley 87 de 1993⁹.

Respuesta de la Entidad

“En relación al establecimiento de lineamientos y responsabilidades en torno a la prestación de servicios informáticos, se precisa que desde junio de 2012 entro en funcionamiento en la Superintendencia la herramienta “Mesa de servicios CA Servicedesk manager”, para la cual se parametrizaron los lineamientos, roles y responsabilidades entorno a la prestación de los servicios de tecnología a los usuarios de la Entidad. Como evidencia de lo anterior, incluimos el informe “Configuración y administración mesa de servicios”, así como el informe generado por la herramienta C.A servicedesk manager, donde se registra la gestión en la operación de los servicios de IT, en el período 2013 y 2014 con corte a 30 de abril de este año.

Por otra parte y tal como les fue informado de manera verbal por el Dr. Ciro, Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas, la Superintendencia entro en un proceso de modernización tecnológica, lo cual implicaba realizar cambios drásticos en la plataforma, que inevitablemente iban a generar cierta inestabilidad en el servicio de la red de datos de la Entidad, por los procesos de adaptación de los mismos, que no solamente iban a afectar a los miembros de la comisión de la Contraloría General de la República, sino en general a quienes interactúan con los servicios tecnológicos al interior de la Superintendencia.

...La Entidad no desconoce la incomodidad que pueden generar los procesos de ajuste tecnológico que se están adelantando, más respetuosamente, no comparte la afirmación respecto a que los incumplimientos sean atribuibles únicamente a estos ajustes o a las herramientas, puesto que siempre es posible acceder a los documentos físicos y proceder a atender los requerimientos, de manera eficiente por el personal competente con el que contamos.

Respecto a los incidentes reportados por la comisión de la contraloría, de acuerdo con lo señalado anteriormente, la entidad cuenta con la herramienta CA ServiceDesk Manager para la gestión de los incidentes de tecnología, para la cual les fue creado un usuario, junto

⁹ Artículo 2º. a) Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten; ... (subrayado fuera de texto)

e) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros; ...

f) Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos;... (subrayado fuera de texto)

Artículo 4º... c) Adopción de un sistema de organización adecuado para ejecutar los planes;



con el link de acceso, para su respectivo uso por parte de los miembros de la contraloría, tal y como se muestra en la siguiente imagen:

No obstante lo anterior, no se ha recibido ninguna solicitud de parte de la comisión de la contraloría, por intermedio de esta herramienta, de manera tal que fuera posible evidenciar los tiempos de atención frente a los diferentes incidentes que les hubiesen afectado; sin embargo y en contra de los lineamientos establecidos por la dependencia, se les han atendido las solicitudes verbales efectuadas por este ente de control, tal y como consta en el siguiente informe...

...Es importante mencionar que se encuentra en trámite ante la Secretaría General un estudio previo, para contratar la adquisición de 25 puntos de red con el ánimo de suplir esta necesidad.

Finalmente, frente a los recursos invertidos en modernización tecnológica en los años 2012 y 2013, se considera pertinente señalar que estos responden a soluciones integrales en proceso de estabilización, siendo la prestación de servicios informáticos, como los especificados por la comisión de la Contraloría, un elemento debidamente atendido bajo parámetros de planeación y supervisión acordes con la dimensión de los procesos adelantados..."

Análisis De La Respuesta

De acuerdo con la respuesta de la entidad en la cual efectúa una serie de consideraciones sobre los servicios prestados de TI, cabe resaltar que la observación se refiere a disponibilidad de servicios informáticos como red y aplicativos de misión crítica, por lo tanto se aclara que dichos servicios se vieron afectados como la entidad lo informa debido a cambios drásticos en la plataforma dentro del proceso de modernización tecnológica, y no se observó que se tomaran las medidas conducentes a evitar este tipo de traumatismos.

De otra parte es de tener en cuenta las continuas quejas de los funcionarios de la entidad por las deficiencias en los servicios de IT y por ende en la operatividad de sus aplicativos, tal como se evidencia en el email recibido por la comisión auditora el 30 de Abril de 2013 de parte de un funcionario de la entidad manifestando la queja respectiva que entre otros manifiesta: "... Sabemos de antemano que se ha realizado una apropiación importante de recursos para la mejora de toda la plataforma tecnológica y sin embargo cada día su deterioro es más notorio... De la misma manera la fábrica de reportes, herramienta contemplada en el manual, políticas de calidad y en el ISOLUCION, no ha funcionado y por ende los compromisos que hemos firmado que tiene que ver con las metas institucionales, también se encuentran afectadas... Como pueden apreciar, la entidad se encuentra en alto riesgo de operatividad y nosotros como funcionarios también nos encontramos en riesgo de que nos abran procesos disciplinarios por el no cumplimiento de nuestras funciones..."

Adicionalmente en prueba sustantiva de auditoria se verificó que la entidad no realiza monitoreo de tráfico de red para poder detectar errores que puedan afectar los procesos de la entidad.



Por lo anterior el hallazgo se mantiene

Hallazgo No. 4: Contingencia Aplicativos de Misión Crítica

Se observó que el Plan de Continuidad del negocio (BCP) a la fecha no ha sido implementado por la entidad teniendo en cuenta que según el plan de mejoramiento se tenía como fecha prevista su puesta en marcha a Febrero de 2014, únicamente se tiene el BIA (Business Impact Analysis – Análisis de Impacto sobre el Negocio) en el que se hace una análisis de los riesgos y el impacto que tendrían en el evento de una contingencia, informe realizado en el año 2011.

Esta situación constituye un riesgo de seguridad física y lógica, lo cual denota debilidades en cuanto a la planeación tecnológica, entorno que puede conllevar a que no se tenga certeza de la recuperación de los servicios informáticos de la entidad frente a imprevistos o una denegación de servicio, sin que se posibilite la activación de la respectiva contingencia para los aplicativos de misión crítica.

Por lo tanto se incumple el artículo 3, literal 3.2, acción preventiva de la Norma Técnica de Calidad NTCGP-1000¹⁰, implementada en la entidad según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 872 de 2003. Igualmente se inobservan los literales a) y f) del artículo 2 de la ley 87 de 1993¹¹.

Respuesta de la Entidad

“La Superintendencia de la Economía Solidaria, ha venido adelantando acciones dentro del proceso de implementación de su Plan de continuidad del Negocio (Business Continuity Plan -BCP) desde el año 2011, el cual actualmente está en proceso de ser formalizado mediante un documento, que tal y como lo señalan, inicialmente estaba programado para febrero de 2014, no obstante, se aclara que fue reprogramada la entrega para el 30 de junio de 2014.

Este proceso se ha desarrollado a partir del análisis de riesgos BIA (Business Impact Analysis), realizado por la firma Kpital en el 2011, donde la Superintendencia ha venido ejecutando diversas actividades, que obedecen a etapas previas requeridas para estructurar un Plan de Continuidad del Negocio robusto y con la suficiente capacidad, para blindar a la Entidad frente a los riesgos de seguridad física y lógica a los que se pueda ver expuesta. A continuación discriminamos los avances que se han adelantado:

Etapas 1: *En el año 2012, se intervino la infraestructura del centro de cómputo, para alinearla con los estándares internacionales (TIER) y se adquirió un ODA (Oracle Database Appliance) con el fin de:*

¹⁰ 3.2 Acción preventiva. Conjunto de acciones tomadas para eliminar la(s) causa(s) de una conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.

¹¹ a) Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten; (subrayado fuera de texto)

f) Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos; (subrayado fuera de texto)



1. Tener un sistema de base de datos de alta disponibilidad (Real Application Cluster).
2. Dar continuidad a los servicios de bases de datos e integrar opciones de seguridad a la misma como Oracle audit vault, advance security y secure backup.

Etapa 2: Durante el año 2013, se contrataron canales alternos de internet, servicio de colocation en centro alternativo, y una réplica del ODA con la cual se saca un backup en línea de la información crítica de la entidad, es decir la información lógica estructurada de misión crítica, producto del ejercicio financiero de las vigiladas y de la gestión documental derivada de esa supervisión (Bases de datos Orfeo, fábrica de reportes y capturador de información financiera).

Etapa 3: Está en ejecución y se programó concluirla en el año 2015, para lo cual se planearon actividades que consisten en el traslado de una copia funcional de los aplicativos de misión crítica al data center externo, para mantener el respaldo de los servicios tecnológicos a nivel de aplicaciones, lo cual hace parte fundamental del BCP. Como evidencia de este proceso, se anexa cuadro de programación actividades 2015 -2018 y relación de objetos contractuales orientados a la implantación del BCP.

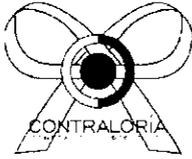
Lo anteriormente descrito permite afirmar que la Entidad dispone de herramientas suficientes para prevenir la ocurrencia riesgos de seguridad física y lógica o minimizar sus impactos en el eventual caso de presentarse, al igual que cuenta con la capacidad para atender la recuperación de servicios ante los aplicativos de misión crítica. Como complemento, incluimos el "Informe de gerencia evolución área de sistemas 2004-2014", documento en el cual se pueden observar con mayor claridad el salto tecnológico que ha dado la Superintendencia en pro del mejoramiento de la calidad en la prestación de sus servicios.."

Análisis de la Respuesta

La comisión de auditoría no desconoce los esfuerzos que ha venido realizando la entidad en actividades previas al Plan de Continuidad del Negocio así como los recursos invertidos con el fin de cumplir con esta actividad, pero tal como informan la formalización se reprogramó para Junio de 2014, y de otra parte en prueba sustantiva de auditoría se verificó que todavía los Backus se realizan de manera local por medio de herramientas de Oracle como RMAN o export a las Bases de Datos y no se evidenció replicación en línea u otro mecanismo como una de las formas de poder responder a una eventual contingencia en caso de ocurrencia.

Por lo tanto se mantiene como hallazgo administrativo.

Hallazgo No. 5: Software Fábrica de Reportes



La información que genera el software misional que apoya las labores de inspección, vigilancia y control denominado Fábrica de Reportes se centraliza en una instancia de la Base De Datos del esquema SIAC. Este software es un desarrollo propio que tiene como motor de Base de Datos Oracle 11g Release II y servidor de aplicaciones Windows 2008 Enterprise de 64 bits. Esta información es enviada por las entidades vigiladas por medio del capturador de Información Financiera SIGCOOP y mediante un proceso de cargue se actualiza la base de datos de la Fábrica de Reportes.

Se evidenciaron debilidades operativas en el Software Fábrica de Reportes ya que a pesar de generar los insumos para ciertas labores misionales no permite en forma integral entre otros:

TABLA No. 7
Debilidades Funcionales Fábrica de Reportes

No.	Funcionalidad
1	Generar reportes de consulta por entidades que están en riesgo de liquidación, Intervención forzosa, intervención administrativa y/o disolución, en forma ascendente o descendente
2	Asignación automática de supervisores
3	Consultas de asociados para determinar productos financieros activos en entidades del sector solidario
4	Consulta o listado de entidades que requieren control de legalidad
5	Administración de indicadores de riesgo para definir alarmas
6	Consultas para visualizar comportamiento de asociados
7	Consulta o listado de entidades que no reportaron información Financiera y que debían reportarla y generación automática de requerimiento
8	Listado de consulta de entidades que manejan cartera por medio de libranzas
9	Consultas de entidades por calidad de cartera en forma ascendente o descendente de acuerdo al tipo de crédito
10	Listados o consultas de entidades con riesgos de iliquidez ascendente o descendente
12	Control automático de validaciones de ley
13	Consulta o listado que permita visualizar entidades que realizan intermediación financiera
14	No se manejan en la delegatura asociativa los mismos formatos que utiliza la delegatura financiera.
15	Reportes o consultas que permitan visualizar las quejas presentadas contra las entidades vigiladas

Las anteriores situaciones se presentan pese a los recursos invertidos en el diseño, desarrollo, mejoras y mantenimiento del sistema Fabrica de Reportes en cuantía estimada de \$308 millones desde la vigencia 2006 hasta la vigencia 2013 según información reportada por la entidad, y la falta de algunas de estas funcionalidades ha permitido que la entidad no haya ejercido su misión de inspección, vigilancia y control de manera oportuna como se puede observar en algunas entidades las cuales al momento de su intervención ni siquiera ha sido posible localizarlas o recuperar los aportes de los asociados por parte de la entidad intervenida, desprotegiendo los intereses de estos y de quienes aportan en el sector solidario.

La anterior situación se presenta por debilidades en la planeación del sistema de información Fábrica de Reportes.



Se incumple el literal e) del artículo 2º de la ley 87 de 1993¹², el artículo 3º¹³ de la ley 489 de 1.998.

Respuesta de la Entidad

“La fábrica de reportes es un aplicativo misional, desarrollado in house, el cual se basa en la información que reposa en la base de datos de las entidades vigiladas denominada SIAC, y a partir de ella genera indicadores útiles para ejercer las labores de supervisión; cabe aclarar que el servidor de aplicaciones es Windows 2008 enterprise de 64 bits y no Windows 2008 release II, esta aplicación corre en un motor de base de datos Oracle 11g release II.

Frente a las observaciones específicas citadas por el grupo auditor en cuanto a las funcionalidades de la fábrica de reportes, se informa que los requerimientos técnicos y operativos, se hacen de manera concertada con las dos áreas misionales de la entidad a través de los Superintendentes Delegados; y prueba de ello es que en el año 2014 se celebró un contrato para el desarrollo de 32 nuevos requerimientos funcionales categorizados en orden de prioridad, los cuales se detallan a continuación:...

... Los detalles de este proceso se encuentran en el contrato 030 de 2014, del cual adjuntamos copia a la presente comunicación.

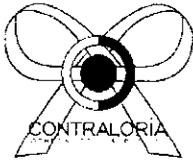
Respecto a la afirmación “...y la falta de algunas de estas funcionalidades ha permitido que la entidad no haya ejercido su misión de inspección, vigilancia y control...” cabe anotar que el ejercicio de supervisión obedece a etapas superiores de análisis, que son adelantadas por el personal competente desde las Delegaturas; en forma permanente por Delegatura Financiera y de manera aleatoria por la Delegatura Asociativa, para lo cual se soportan en los datos e indicadores que reporta el aplicativo, entre otros elementos de análisis, los cuales han sido construidos por solicitud de las áreas misionales, tal y como quedo establecido previamente.

En lo relacionado con la devolución de aportes de los asociados, se aclara que estos procesos deben ser inicialmente adelantados ante la organización solidaria a la cual se encuentra vinculado el asociado y de acuerdo con lo establecido en estatutos de la misma. Asimismo, se precisa que existen situaciones que sobrepasan la capacidad de cualquier organismo de control, como es la de adelantar funciones de supervisión sobre organizaciones que no reportan o actualizan su información, a través de los mecanismos dispuestos para tal fin.

Por otra parte, se hace la precisión que el dato de \$785.000.000 reportado por la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas desde la vigencia 2006 a la fecha, obedece a los

¹²e) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros

¹³Artículo 3º. Principios de la función administrativa. La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los alinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia... (subrayado tuera de texto)



recursos invertidos en desarrollo y mantenimiento tanto para Fabrica de Reportes como para Orfeo. La inversión estimada conforme a los contratos de fábrica de reportes del año 2006 al 2013, fue de \$ 308.250.000, sin embargo se aclara que en el año anterior no se invirtieron recursos para su actualización.

Así las cosas, esperamos visualizar en forma suficiente que todo ha sido planificado de manera debida y se continuarán realizando ajustes que obedecen a la dinámica del ejercicio de supervisión y atendiendo los requerimientos normativos, tales como la implementación de Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF, Normas Internacionales de Auditoría – NIA, Sistemas de Administración de Riesgos – SAR y el uso del lenguaje de reportes xbrl, según los requerimientos formulados por las autoridades competentes, razón por la cual debe ser dinámica su actualización.”

Análisis De La Respuesta

Tal como lo informa la entidad se evidencian debilidades de funcionamiento en el Software Fábrica de Reportes teniendo que acudir a efectuar el contrato 030 de 2014 con el fin de implementar nuevas funcionalidades (treinta y dos -32) concertadas con las respectivas delegaturas, entre las cuales están algunas de las que hace referencia la observación entre otros: traslado de funcionalidad de reportes de la delegatura financiera a la asociativa, generación de árbol de calidad de cartera, validación automática de controles de ley, morosidad de cartera con o sin libranza y generación de reportes de entidades que tenían que reportar información financiera y no reportaron.

Igualmente como lo afirma la entidad “...cabe anotar que el ejercicio de supervisión obedece a etapas superiores de análisis...”, también es cierto que este ejercicio de supervisión se debe soportar en herramientas tecnológicas (software) que permita en tiempo real detectar posibles irregularidades que se puedan presentar en las entidades vigiladas con el fin de mitigar o prevenir los riesgos asociados, y que no se tenga que llegar a casos como el que se menciona en la observación como que no se puedan recuperar los aportes de los asociados (entendiendo que esta labor la realiza la entidad vigilada y no la Supersolidaria).

De otra parte cuando la entidad afirma que “...Asimismo, se precisa que existen situaciones que sobrepasan la capacidad de cualquier organismo de control, como es la de adelantar funciones de supervisión sobre organizaciones que no reportan o actualizan su información, a través de los mecanismos dispuestos para tal fin...”, es función del ente supervisor realizar las acciones pertinentes para que se minimice el riesgo de que algunas entidades no reporten la información y llevar a cabo las acciones respectivas.



Por lo tanto la observación se modifica en la parte pertinente a los recursos invertidos de \$785 millones a un estimado de \$308 millones desde la vigencia 2006 hasta la vigencia 2013 como lo informa la entidad. Igualmente se modifica en la parte atinente a que el servidor de aplicaciones es Windows 2008 enterprise de 64 bits. En la parte de recuperación de aportes quedará así: "...o recuperar los aportes de los asociados por parte de la entidad intervenida", teniendo en cuenta que los procesos de recuperación de aportes se efectúan inicialmente ante la organización solidaria en que esté vinculado el asociado.

Se mantiene como hallazgo administrativo.

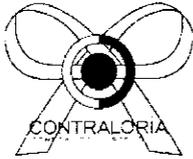
2.1.2. Resultados

2.1.2.1 Cumplimiento de Programas, Planes y Proyectos

La evaluación incluyó la determinación de si las actividades cumplidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria corresponden a las funciones misionales definidas en la Ley. El análisis se centró en examinar y verificar la elaboración, ejecución y seguimiento al plan estratégico, y plan operativo anual de la vigencia auditada.

El Plan Estratégico de la Superintendencia de la Economía Solidaria persigue desarrollar seis áreas claves:

- Supervisar el 100% de las organizaciones de 1er y 2do nivel del sector real de la economía solidaria al año 2014
- Diseñar un esquema de supervisión por riesgos para que en el año 2014 las organizaciones con actividad financiera inician la implementación de un sistema de administración por riesgos.
- Mantener e implementar la plataforma tecnológica de la entidad de conformidad con los proyectos de inversión y de acuerdo con los requerimientos de las áreas
- Fortalecer el talento humano de la Entidad, orientado a desarrollar las competencias, acorde con los requerimientos misionales y de apoyo
- Generar la cultura de atención e implementar un sistema de servicio al cliente que responda de forma oportuna y efectiva a sus requerimientos
- Hacer visible la labor de la Superintendencia entre sus servidores, organizaciones supervisadas y sus asociados, y la opinión pública.



El cumplimiento de las metas propuestas por la Entidad refleja una baja ejecución en el área misional

Hallazgo No. 6: Cumplimiento Plan Operativo Anual 2013 (D)

Analizado el plan operativo anual de la Superintendencia de la Economía Solidaria vigencia 2013, se observa que de 108 actividades programadas incumplió con 18 actividades lo que equivale a un 17%, como se puede apreciar en la siguiente tabla:

Tabla No. 4
INCUMPLIMIENTO METAS PLAN OPERATIVO ANUAL 31 DICIEMBRE 2013

CODIGO	ACTIVIDAD PROGRAMADA	CUMPLIMIENTO
1	Desarrollar en coordinación con la Delegatura Asociativa el formulario de control para la nueva página web de la entidad (Herramienta de visitas Descentralizadas.)	50%
2	Desarrollar herramienta prototipo para tabular y graficar los resultados de los datos obtenidos en el formulario (Herramienta de visitas Descentralizadas.)	50%
3	Capacitar a los funcionarios de la Delegatura Asociativa en el uso de la Herramienta de visitas Descentralizadas.	0%
5	Definición del procedimiento para la aplicación de los institutos de salvamento a las supervisadas por esta Delegatura. Procedimiento divulgado	50%
9	Realizar jornadas de supervisión descentralizada a organizaciones de 3er nivel. 20 visitas JDSD (Se realizaron 17 de 20 programadas)	85%
12	Concluir investigaciones administrativas iniciadas a 31 de diciembre de 2012. (de 191 se realizaron 91)	48%
16	Elaborar el proyecto de norma que exige la aplicación del Modelo de referencia que calcule la probabilidad de incumplimiento en la cartera de créditos para comentarios del sector. Análisis y consolidación de comentarios. Expedir norma	50%
17	Contar con Software de auto evaluación y seguimiento para medir la eficacia del Código de Buen Gobierno para las empresas de la economía solidaria.	75%
18	Finalizar las visitas de inspección de las cooperativas vigiladas por la Delegatura Financiera que desde el año 2004 no han sido visitadas. (de 6 cumplió 5)	90%
20	Documento diagnóstico sobre el impacto en las organizaciones solidarias de la convergencia a normas internacionales de contabilidad e información financiera y aseguramiento de la información, que incluya la incidencia en el Presupuesto General de la Nación por el ajuste en la tasa de contribución que pagan las organizaciones vigiladas, los requerimientos técnicos para la captura, validación y análisis de esta información y propuesta del ajuste en los proceso de supervisión.	70%
21	Propuesta de marco regulatorio que contenga las normas técnicas especiales, interpretaciones y guías en materia de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información específica para las organizaciones supervisadas soportadas en las directrices del Gobierno Nacional.	50%
22	Transferencia de conocimiento a los supervisores en estándares internacionales de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información y sobre los requerimientos técnicos para la captura, validación y análisis de esta información.	20%



23	Evaluar el informe de auditoría externo ordenado a la Cooperativa en el 2012, a efectos de autorizar la actividad financiera u ordenar el desmonte a la Cooperativa Cooservicios de Tunja (Boyacá). "Acto administrativo dirigido a la cooperativa ordenando actividad, desmonte ó impartiendo instrucciones "	50%
26	Transferencia de conocimiento a los supervisores en la gestión de riesgos y sobre la metodología y los requerimientos técnicos para la captura, validación y análisis de esta información.	20%
29	Desarrollar el "CAPTURADOR" de reportes financieros de las entidades vigiladas mediante el convenio vigente con FOGACOOP.	95%
30	Implementar el "CAPTURADOR" de reportes financieros de las entidades vigiladas mediante el convenio vigente con FOGACOOP.	0%
93	Mejorar la calificación del Índice de Transparencia de la Entidad	0%
95	Mejorar la calificación de Gobierno en Línea. Incrementar la calificación en un 20%	85%

FUENTE: Plan Operativo Anual Supersolidaria

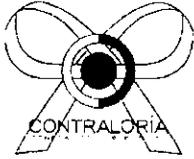
De lo anterior se deduce que se afecta la Gestión Misional de la Supersolidaria¹⁴, producto de las debilidades de control, seguimiento y monitoreo de las actividades propuestas en el Plan Operativo lo que no permite proteger oportunamente los intereses de los asociados de las organizaciones de Economía Solidaria y de la

¹⁴ Ley 454 de 1998, Artículo 35. OBJETIVOS Y FINALIDADES. "La Superintendencia de la Economía Solidaria, en su carácter de autoridad técnica de supervisión desarrollará su gestión con los siguientes objetivos y finalidades generales:

1. Ejercer el control, inspección y vigilancia sobre las entidades que cobija su acción para asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias y de las normas contenidas en sus propios estatutos.
2. Proteger los intereses de los asociados de las organizaciones de Economía Solidaria, de los terceros y de la comunidad en general.
3. Velar por la preservación de la naturaleza jurídica de las entidades sometidas a su supervisión, en orden a hacer prevalecer sus valores, principios y características esenciales.
4. Vigilar la correcta aplicación de los recursos de estas entidades, así como la debida utilización de las ventajas normativas a ellas otorgadas.
5. Supervisar el cumplimiento del propósito socioeconómico no lucrativo que ha de guiar la organización y funcionamiento de las entidades vigiladas."

Artículo 36. FUNCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA. "Son facultades de la Superintendencia de la Economía Solidaria para el logro de sus objetivos:

2. Establecer el régimen de reportes socioeconómicos periódicos u ocasionales que las entidades sometidas a su supervisión deben presentarle, así como solicitar a las mismas, a sus administradores, representantes legales o revisores fiscales, cuando resulte necesario, cualquier información de naturaleza jurídica, administrativa, contable o financiera sobre el desarrollo de sus actividades.
4. Realizar, de oficio o a solicitud de parte interesada, visitas de inspección a las entidades sometidas a supervisión, examinar sus archivos, determinar su situación socioeconómica y ordenar que se tomen las medidas a que haya lugar para subsanar las irregularidades observadas en desarrollo de las mismas. Los informes de visitas serán trasladados a las entidades vigiladas. En cuanto fuere necesario para verificar hechos o situaciones relacionados con el funcionamiento de las entidades supervisadas, las visitas podrán extenderse a personas no vigiladas.
8. Ordenar la remoción de directivos, administradores, miembros de juntas de vigilancia, representantes legales, revisor fiscal y funcionarios o empleados de las organizaciones solidarias sometidas a su supervisión cuando se presenten irregularidades que así lo ameriten.
9. Decretar la disolución de cualquiera de sus entidades vigiladas, por las causales previstas en la ley y en los estatutos.
11. Ordenar la cancelación de la inscripción en el correspondiente registro del documento de constitución de una entidad sometida a su control, inspección y vigilancia o la inscripción que se haya efectuado de los nombramientos de sus órganos de administración, vigilancia, representantes legales y revisores fiscales, en caso de advertir que la información presentada para su inscripción no se ajusta a las normas legales o estatutarias. La cancelación de la inscripción del documento de constitución conlleva la pérdida de la personería jurídica, y a ella se procederá siempre que el defecto no sea subsanable, o cuando siéndolo ha transcurrido el plazo prudencial otorgado para su corrección.
22. Instruir a las instituciones vigiladas sobre la manera como deben cumplirse las disposiciones que rigen su actividad, fijar los criterios técnicos y jurídicos que faciliten el cumplimiento de tales normas y señalar los procedimientos para su cabal aplicación.
23. Ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control en relación con las entidades cooperativas de ahorro y crédito y las multiactivas o integrales con sección de ahorro y crédito en los mismos términos, con las mismas facultades y siguiendo los mismos procedimientos que desarrolla la Superintendencia Bancaria con respecto a los establecimientos de crédito, incluyendo dentro de ellas, las atribuciones relacionadas con institutos de salvamento y toma de posesión para administrar o liquidar".



comunidad en general, inobservando los literales a), c), i) del artículo 4, artículo 8 de la Ley 87 de 1993¹⁵.

Hallazgo con presunta incidencia disciplinaria de acuerdo con el numeral 1, artículo 34 de la Ley 734 de 2002¹⁶.

Respuesta de la Entidad

- **“Capacitar a los funcionarios de la Delegatura Asociativa en el uso de la Herramienta de visitas descentralizadas.**

Respuesta: Esta actividad estaba directamente relacionada con las de “Desarrollar herramienta prototipo para tabular y graficar los resultados de los datos obtenidos en el formulario (Herramienta de visitas Descentralizadas.)” y “Desarrollar en coordinación con la Delegatura Asociativa el formulario de control para la nueva página web de la entidad (Herramienta de visitas Descentralizadas.)”, las cuales iban a ser desarrolladas por el Ingeniero Carlos Alberto Barrero Cantor, quien dentro de sus obligaciones tenía la de “Realizar optimizaciones y nuevas funcionalidades al aplicativo software de visitas descentralizadas y capacitar a los funcionarios en dichas tareas”. Sin embargo, éste contrato se terminó anticipadamente en el mes de septiembre, con un avance intermedio respecto al desarrollo de la herramienta y por consiguiente, sin avance respecto a la capacitación de los funcionarios en el uso de la misma.

No obstante, tal y como quedo establecido en el informe de cierre del Plan Operativo Anual - POA 2013, esta actividad generó una acción correctiva que este año se está desarrollando, para dar cumplimiento a los compromisos establecidos, la cual puede ser consultada a través de Isolución...”

- **“Implementar el “CAPTURADOR” de reportes financieros de las entidades vigiladas mediante el convenio vigente con FOGACCOOP.**

¹⁵La Ley 87 de 1993, Artículo 4º. ELEMENTOS PARA EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO: “Toda entidad bajo la responsabilidad de sus directivos debe por lo menos implementar los siguientes aspectos que deben orientar la aplicación del control interno.

a. Establecimiento de objetivos y metas tanto generales como específicas, así como la formulación de los planes operativos que sean necesarios.

c. Adopción de un sistema de organización adecuado para ejecutar los planes;

i. Organización de métodos confiables para la evaluación de la gestión.”

Y en su Artículo 8o. EVALUACION Y CONTROL DE GESTION EN LAS ORGANIZACIONES. “Como parte de la aplicación de un apropiado sistema de control interno el representante legal en cada organización deberá velar por el establecimiento formal de un sistema de evaluación y control de gestión, según las características propias de la entidad y de acuerdo con lo establecido en el artículo 343 de la Constitución Nacional y demás disposiciones legales vigentes”.

¹⁶ARTÍCULO 34. DEBERES. “Son deberes de todo servidor público: 1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.”



Respuesta: Tal y como quedo establecido en el informe de ejecución del POA 2013, al cierre de la vigencia no se habían terminado de realizar las pruebas de todos los módulos del "CAPTURADOR", lo cual era prerequisite para iniciar la implementación de la herramienta, de hecho dependía de una actividad previa denominada "Desarrollar el "CAPTURADOR" de reportes financieros de las entidades vigiladas mediante el convenio vigente con FOGACOOOP", la cual obtuvo un cumplimiento del 95%, precisamente porque estaban realizando las pruebas del módulo de administración para ajustar lo pertinente y generar una herramienta robusta, que atienda de manera efectiva las necesidades de las vigiladas y la Superintendencia.

Por esta misma razón, esta actividad generó una acción correctiva para 2014, de tal manera que se pueda cumplir de manera satisfactoria, independientemente de los compromisos que se establecieron por parte de esta oficina en el POA 2014..."

- **"Mejorar la calificación del Índice de Transparencia de la Entidad"**

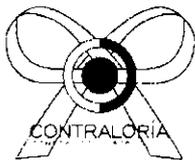
Respuesta: El desarrollo de esta actividad, dependía del envío de la encuesta que periódicamente remite la organización "Transparencia por Colombia" y fue incluida tanto en el POA como en el Plan de Acción del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, puesto que forma parte del plan estratégico sectorial. No obstante, en el año 2013 la mencionada organización no remitió la encuesta respectiva, tal y como se señaló en el informe de POA que se encuentra publicado en nuestra página web, motivo por el cual fue imposible ejecutarla, a pesar de que se esperó hasta el último período del año.

De hecho, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público la eliminó de los compromisos del MIPG del año 2013 en enero de 2014, precisamente por considerar improcedente y negativo para las entidades mantener una actividad que dependía de acciones de terceros y que iba a afectar el cumplimiento de las entidades del sector.

En este sentido y a pesar de que su ejecución fue de cero, se adoptó la misma decisión del Ministerio y no se incluyó para este año, puesto que la medición no depende de la gestión de la Entidad, sino de un tercero externo, lo que no implica que no se esté trabajando en pro del mejoramiento de la calificación del índice de transparencia de la Entidad. Esto se evidenciará en el momento en que la organización "Transparencia por Colombia", realice el respectivo envío de la encuesta que lo mide."

- **"Transferencia de conocimiento a los supervisores en estándares internacionales de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información y sobre los requerimientos técnicos para la captura, validación y análisis de esta información (20% de avance a 31 de diciembre de 2013)."**

Al respecto nos permitimos señalar la transferencia de conocimientos a los supervisores



se realizó por parte de la firma consultora EY entre el 21 de enero de 2014 y el 14 de febrero de 2014, en las instalaciones de la Superintendencia. Se remite copia digital de la lista de asistencia firmada por los funcionarios de la Superintendencia. A dicha capacitación asistieron supervisores financieros y jurídicos de las dos áreas misionales, directivos de las áreas misionales, funcionarios de control interno y de la Secretaría General.

De otro lado nos permitimos señalar que la reprogramación de la ejecución de dicha actividad para el año 2014 obedeció a problemas de agenda del personal de la Superintendencia y particularmente de los supervisores de las dos delegaturas, tal como lo señala el supervisor del contrato en su informe de supervisión fechado el 20 de diciembre de 2013, del cual anexamos copia digital (1 folio).

No obstante consideramos importante señalar que el proceso de transferencia de conocimientos inició en diciembre de 2013, en el Encuentro Institucional convocado por la señora Superintendente con el fin socializar la consultoría sobre NIIF, a la cual asistieron todos los funcionarios de la Superintendencia, incluyendo directivos.

Los soportes de las jornadas de capacitación también hacen parte de los anexos a la respuesta al numeral 7 del oficio ASES – 2014 – 008, del cual entregamos copia digital contenida en 49 folios.

En relación con el avance del 20% registrado al corte del 31 de diciembre de 2013 en la fase de requerimientos técnicos para la captura, validación y análisis de esta información nos permitimos manifestar que este se encuentra dentro de los términos presupuestados por la consultoría que inició el 23 de septiembre de 2014 y tiene un plazo de ejecución de 10 meses. En esta etapa se realizó la revisión conjunta (supervisores y consultoría) de los formatos de captura de información, validaciones, procedimiento de reporte y el proceso de análisis de dicha información.”

- **“Transferencia de conocimiento a los supervisores en la gestión de riesgos y sobre la metodología y los requerimientos técnicos para la captura, validación y análisis de esta información (20% de avance a 31 de diciembre de 2013)”.**

La ejecución de esta actividad durante el año 2013 también se vio afectada por la programación de otras capacitaciones por parte de la Superintendencia, tal como lo señaló el Supervisor del contrato en su informe de supervisión fechado el 23 de diciembre de 2013, del cual adjuntamos copia digital (1 folio).

Esta actividad inició en el mes de mayo de 2014 en las instalaciones de la Superintendencia, para lo cual adjuntamos copia de la convocatoria y de la lista de asistencia firmada por los funcionarios de la Superintendencia.



Superintendencia
de las
Instituciones
Financieras

Como se desprende de lo señalado anteriormente, las actividades de transferencia de conocimientos a los supervisores tanto en NIIF como en riesgos ya se han iniciado y deben culminar en el primer semestre de 2014, por lo cual respetuosamente le manifestamos que no compartimos la afirmación que se ha puesto en riesgo el cumplimiento del Plan Estratégico vigencia 2010 – 2014 de la Superintendencia en lo que tiene que ver con el objetivo estratégico de **“Diseñar un esquema de supervisión por riesgos para que en el año 2014 las organizaciones con actividad financiera inicien la implementación de un sistema de administración por riesgos”**.

Con el proceso realizado hasta la fecha, apoyado en las consultorías contratadas, la Superintendencia está preparándose internamente para contar con las herramientas necesarias para poder exigir a sus vigiladas que inicien su proceso de transición hacia un sistema de administración por riesgos en el año 2014; la Superintendencia cuenta con el tiempo suficiente para el cumplimiento de las actividades propuestas y que cierran el plan estratégico.”

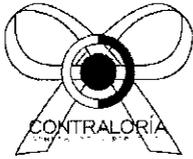
- **“Concluir las investigaciones administrativas iniciadas al 31 de diciembre de 2012, con un avance del 48% al 31 de diciembre de 2013”**

Este Despacho se permite informarle que si bien es cierto se fijó esta meta, de concluir la investigaciones iniciadas a 31 de diciembre de 2012, no se tuvo en cuenta al momento de fijar la meta, que el proceso de culminación no depende únicamente de la gestión o labor de los funcionarios de la Superintendencia, sino que ésta va ligada al actuar de los investigados, en desarrollo del debido proceso al que están sometidas las investigaciones, por cuanto ellos hacen uso del tiempo máximo de 30 días hábiles para contestar pliego de cargos, solicitan prácticas de pruebas, formulan recursos de reposición contra las actuaciones, entre otras, que dilatan en el tiempo la posibilidad de concluir una investigación en un periodo de tiempo determinado.

Adicionalmente, a lo descrito en el párrafo anterior, la Delegatura Asociativa se vio limitada en su actuar, con el hecho de no contar con la planta de personal completa del grupo jurídico, y a las contingencias que tuvo que atender este grupo con asocio de los demás funcionarios de la Delegatura con ocasión de la implementación de la carrera administrativa, para atender la contingencia de falta de personal generalizada, tramitando derechos de petición, quejas y en general las diferentes actuaciones a cargo de esa Delegatura. Este tipo de circunstancias también limitaron el actuar del Grupo jurídico e hizo que la meta planeada en el POA 2013 no se pudiera ejecutar en un porcentaje mayor al alcanzado.”

Análisis de la Respuesta

Analizada la respuesta de Supersolidaria, se establece que la entidad acepta el incumplimiento de las actividades observadas y confirma lo siguiente:



No se capacitó a los funcionarios de la Delegatura Asociativa en el uso de la Herramienta de visitas descentralizadas porque se terminó anticipadamente el contrato sin realizar esta actividad.

La transferencia de conocimiento a los supervisores sobre las NIIF y la gestión de riesgos no se realizó por problemas de agenda del personal de la Superintendencia y particularmente de los supervisores de las dos delegaturas, tal como lo señala el supervisor del contrato.

De las 191 investigaciones administrativas que había programado concluir a 31 de diciembre de 2013, concluyó 91 por las contingencias que tuvo que atender este grupo con apoyo de los demás funcionarios de la Delegatura con ocasión de la implementación de la carrera administrativa, para atender la contingencia de falta de personal generalizada.

Por lo anterior se concluye que la respuesta de la entidad no desvirtúa el hallazgo y se mantiene con presunta incidencia disciplinaria como fue inicialmente comunicado.

2.1.3 Legalidad

Con base en las normas y procedimientos consagrados tanto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 734 de 2012, en concordancia con los principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal previsto en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, los resultados del examen de legalidad adelantados para la contratación permiten conceptuar que cumple con la normatividad aplicable a la contratación estatal, observando debilidades en el seguimiento a la ejecución de los contratos.

2.1.4 Financiero

En desarrollo de la auditoría se evidenció el siguiente hallazgo de orden financiero:

Hallazgo No. 7: Propiedad, Planta y Equipo.

De acuerdo con lo dispuesto en el decreto 2649 de 1993, Normas sobre Propiedad, Planta y equipo, en su artículo 64 indica que *“las propiedades, planta y equipo, representan los activos tangibles adquiridos, construidos, o en proceso de construcción, con la intención de*



emplearlos en forma permanente, para la producción o suministro de otros bienes y servicios, para arrendarlos, o para usarlos en la administración del ente económico, que no están destinados para la venta en el curso normal de los negocios y cuya vida útil excede de un año. El valor histórico se debe incrementar individualmente con el de las adiciones, mejoras y reparaciones, que aumenten significativamente la cantidad o calidad de la producción o la vida útil del activo...”.

Se evidencio que la cuenta Propiedad, Planta y Equipo, subcuentas 1655 Maquinaria y Equipo por \$203 millones, 1665 Muebles, enseres y equipos de oficina por \$621 millones, 1675 Equipo de transporte, tracción y elevación por \$109 millones, no cuentan con el inventario detallado actualizado, ni se observa la elaboración de un inventario real, así como tampoco la depuración en el listado físico y la realización de los registros Contables correspondientes, generando incertidumbre en dichas subcuentas, las cuales representan el 1.55% del total del activo.

La anterior situación se presenta debido a que no se acatan los procedimientos, así como la falta de aplicación de las políticas y normas establecidas, para asegurar una información clara, oportuna, actualizada y útil, lo que impide garantizar una revelación plena, así como el adecuado flujo de información, generando Sobrevaloración o Subvaloración de los valores reportados en los saldos de los estados contables de la cuenta Propiedad Planta y Equipo.

Respuesta de la entidad (Según oficio 20144200000192 del 11-04-2014):

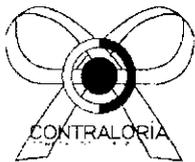
“La Superintendencia cuenta con el aplicativo SIIGO módulo de activos fijos, para el manejo detallado de cada uno de los bienes devolutivos propiedad de la entidad.

Durante la vigencia 2013 en especial en el último trimestre, se viene trabajando en la depuración e identificación de cada uno de los bienes, con las siguientes acciones:

- Desde el mes de enero se inició con la conciliación mensual entre los saldos del aplicativo de SIIGO y los saldos contabilidad. La cual al cierre de diciembre cruza 100% con los saldos de los Estados Contables.*

- El comité de sostenibilidad contable durante la vigencia 2013, adelantó reuniones contables para el seguimiento en la depuración de los bienes devolutivos.*

- En el acta de comité de sostenibilidad contable del mes de agosto de 2013, los miembros del comité, establecieron cronograma para la realización del inventario físico y presentación del informe final al comité.*



•En el acta del mes de diciembre de 2013, el comité aprueba la depuración de bienes que se encontraban clasificados como devolutivos pero pertenecían al grupo de bienes.

•En el mes de enero de 2014, ingresa a la entidad un nuevo funcionario encargado del manejo del almacén, con el cual se adelanta el inventario físico de los bienes y la identificación de cada responsable, el cual se encuentra depurado en un 84%.

Lo anterior evidencia las acciones adelantadas por la administración en el mejoramiento y depuración de la Propiedad planta y equipo y que actualmente se siguen ejecutando, por lo cual solicitamos que la observación no se califique con incidencia disciplinaria, y para lo cual hemos solicitado mesa de trabajo de acuerdo al procedimiento de ese órgano de control cuando ustedes consideren y dar mayor soportes y argumentación del mismo”

Análisis de la Respuesta

De acuerdo con la respuesta de la entidad, el equipo auditor corroboró cada una de las acciones mencionadas, encontrando que el grado de avance reportado por la administración es real y la depuración de la cuenta Propiedad, Planta y Equipo, se encuentra avanzada con respecto a la vigencia anterior.

Adicionalmente se llevó a cabo mesa de trabajo con la entidad, en la cual presentaron más soportes relativos a este avance tales como Las actas de Comité de Sostenibilidad Contable, acto administrativo por el cual se retiró un funcionario que no dio cumplimiento a los compromisos sobrevinientes de acciones correctivas previamente propuestas.

Con base en lo anterior, se mantiene el hallazgo porque no se evidenció el inventario real al 31 de diciembre de 2013.

2.1.5 Evaluación del Sistema de Control Interno

Se destaca que la Jefe de la Oficina de control Interno de la entidad fue nombrada en noviembre de 2013, luego de un periodo de más de dos (2) años que se encontraba vacante el cargo.

Se tomaron criterios, los cuales fueron calificados de acuerdo a la percepción que la Contraloría tiene acerca del Sistema de Control Interno a través del conocimiento general de la Entidad, adquirido en las diferentes áreas donde se practicó el trabajo de campo y la información suministrada por las mismas:

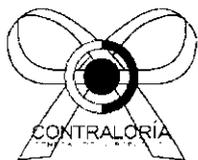


La evaluación y calificación final del Sistema de Control Interno de la Superintendencia de la Economía Solidaria, se realizó siguiendo la metodología establecida en la Guía, adoptada por la Contraloría General de la República, se determinó que la Entidad presenta deficiencias que afectan el normal desarrollo en cumplimiento de su misión como:

- Se presentan debilidades en las funciones de inspección, vigilancia y control ejercidas por la Superintendencia a sus vigilados ya que de 11.954 entidades registradas por la Supersolidaria para Supervisión, 4.295 reportaron estados Contables a Diciembre 31 de 2013 y las 6.997 restantes la entidad no ha determinado cuántas y cuales tenían la obligación de reportar y no lo hicieron.
- Durante el año 2013 no se realizó de manera oportuna por parte de las dependencias, la actualización de los indicadores de gestión, lo cual no permitió medir en periodos intermedios la eficiencia y eficacia de las áreas de la Superintendencia.
- Durante el año 2013 se presentó un represamiento de las Peticiones, Quejas y Reclamos interpuestos por los usuarios en Contra de las entidades vigiladas, en la actualidad se continúa implementando un plan de choque que permita subsanar las deficiencias en el nivel de respuesta que se está dando sobre las mismas.
- La entidad durante la vigencia del año 2013 no realizó una toma física a la propiedad planta y equipo que permita dar razonabilidad a las cifras reflejadas en los estados Contables por este concepto
- La Superintendencia no cuenta con una norma interna que establezca el término de entrega de los informes producto de las visitas realizadas por la entidad a sus vigilados, lo que afecta la oportunidad que tienen estos para tomar las acciones correctivas a que haya lugar.
- Se presenta debilidades en oportunidad en el cobro persuasivo de multas y sanciones impuestas a los vigilados por parte de la entidad presentándose el riesgo de no hacer efectivas las multas y sanciones impuestas a los vigilados.

2.2 ATENCIÓN DE DENUNCIAS

Solicitud Ciudadana Acumulada 2013-59408-82111-OS



Se recibió petición ciudadana de la referencia en la cual el petionario solicita:

"En mi calidad de ciudadano, se ejerza vigilancia y control sobre las auditorías realizadas por la Contraloría General De la República a las Superintendencias, invima, superintendencia de industria y comercio, supertransporte, superservicios, entre otros frente al cobro de obligaciones ya prescritas del año 2006 y 2007, abusando del poder dominante que tiene el Estado frente a sus vigilados y causando detrimento patrimonial, pues a pesar que nosotros como vigilados no estamos obligados a excepcionar un Mandamiento de pago que ha perdido fuerza vinculante por el transcurrir de los 5 años sin ejecutar la misma.

Pero esta artimaña se vuelve una herramienta para los coordinadores de cobro coactivo quienes libran mandamientos de pago para solicitar al vigilado que excepciones y poder dala de baja por prosperar las excepciones de prescripción sin reporte alguno a las oficinas de control interno disciplinario y muchos a los entes de control

De ahí que solicito que se exija a dichas entidades mostrar con certeza las resoluciones o sanciones impuestas durante los años 2006 que prescribían en el año 2011 y 2007 que prescribían en el año 2012, así mismo se deben realizar las investigaciones en dichas entidades por la pérdida de fuerza de ejecutoria de los títulos al transcurrir cinco años (5) más después de notificar o conceder acuerdo de pago sin actuación alguna, situación que conlleva a que el título se vuelva incobrable,..."

Se adelantaron las actuaciones tendientes al seguimiento de los hechos denunciados de donde se concluye que una vez analizados los soportes y las Resoluciones de prescripción de acción de cobro por concepto de multas/Contribuciones de 50 obligaciones, se evidenció que en la parte resolutive se ordenó compulsar copias correspondientes con destino a la oficina de control disciplinario de la Superintendencia de Economía Solidaria para lo de su competencia, ente que se encargará de evidenciar la conducta de los funcionarios encargados de los procesos frente a las prescripciones.

No se evidenció hecho concreto constitutivo de daño patrimonial al estado.

Solicitud Ciudadana SIPAR-66874-82111-SE

Se recibió solicitud ciudadana de la referencia formulada como derecho de petición y al cual se le dio respuesta de trámite con oficio 2014EE0064274 el día 7 de Abril de 2014 en la cual el ciudadano efectúa las siguientes peticiones:

1. "Que se me indique la entidad encargada de controlar y determinar si existieron irregularidades respecto a la supervisión de las cooperativas COOASISSOCIAL,



COOLUBER, COOMUPEDEF, COOPCARIBE y la sociedad GESTION PATRIMONIAL.

2. "Que me informe la entidad que debe informar sobre los avances de la investigación, y frente a qué Superintendencia y delegaturas se inició dicho trámite."

Analizada y verificada la información presentada por la entidad se vislumbra con claridad meridiana que la Supersolidaria ha cumplido con las actuaciones administrativas correspondientes a las cooperativas mencionadas por el ciudadano y ha ejercido el control de supervisión de acuerdo a la competencia atribuida por la ley. De igual manera ha dado respuesta oportuna a los derechos de petición incoados por el Peticionario.

2.3 SEGUIMIENTO FUNCIONES DE ADVERTENCIA

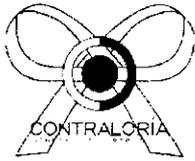
En desarrollo de la presente auditoría se realizó seguimiento a las funciones de advertencia generales Nos. 2012EE18253 del 26 de Marzo de 2012 y 2013EE0012056 del 21 de Febrero de 2013, relacionadas con creación de plantas de personal para las funciones de carácter permanente y aseguramiento y legalización de Bienes. Igualmente a la función de advertencia relacionada con el Capturador de Información Financiera.

Función de Advertencia No. 2012EE18253-26/03/2012 Creación plantas de personal

La Contraloría General de la República emitió función en virtud de la cual advierte a las autoridades del sector público para que conforme a lo previsto en la constitución y en las leyes indicadas ajusten los gastos de funcionamiento a la medida real y adecuada de sus necesidades y cumplimiento misional y hagan los trámites tendientes a la creación de las plantas de personal para las funciones de carácter permanente.

En el año 2013 la Entidad presentó al Ministerio de Hacienda un proyecto de ampliación de planta de personal, el Ministerio aprobó el presupuesto para el año 2014, la Supersolidaria está en el proceso de cumplimiento de todos los trámites ante el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, una vez obtengan la aprobación pasa a firma presidencial. En la actualidad, la ley de garantías no permite realizar modificaciones a la planta de personal, por lo que se prevé que los trámites se reinician en el segundo semestre de 2014.

Concluyendo, como consecuencia de lo anterior no se puede cerrar la función de advertencia de Creación de Plantas de Personal, porque el riesgo aún no se ha



mitigado, las actividades no se han completado y por tanto no se ha cumplido con los objetivos de la función de advertencia.

Función de Advertencia No. 2013EE0012056-21/02/2013 Aseguramiento y legalización de bienes

Durante la ejecución de la auditoría se efectuó seguimiento a la función de advertencia 2013EE0012056 del 21 de febrero de 2013 sobre el aseguramiento y legalización de bienes evidenciando lo siguiente:

La Entidad el 20 de marzo de 2013 con oficio 20131500055721 enviado a la Contralora Delegada de Gestión Pública, atendiendo lo requerido en la función de advertencia informa que los Bienes se encuentran debidamente asegurados con la compañía de seguros la Previsora. Se verificaron las pólizas y se encuentran vigentes.

Se procede a cerrar la función de advertencia, porque se mitigó el riesgo de pérdida de recursos oportunamente y se cumplió con el objetivo de la función de advertencia.

Función de Advertencia Capturador de Información Financiera

De acuerdo con el seguimiento a la Función de advertencia sobre el capturador de información financiera de las entidades del sector solidario vigiladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria en la cual se advertía que la entidad no efectuaba directamente la recepción de la información financiera de las entidades vigiladas, si no que dicha captura la efectuaba por medio de un tercero que es uno de sus vigilados llamado CONFECOOP quien agrupa las cooperativas de la Economía Solidaria, situación que colocaba en riesgo la información cooperativo, se estableció:

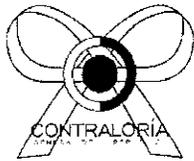
La Superintendencia de la Economía Solidaria efectuó convenio con CONFECOOP (Confederación De Cooperativas De Colombia) el 20 de diciembre de 2013, en el cual ésta entregó en comodato gratuito el Software (ejecutables del sistema de información) para la recepción, cargue, procesamiento y almacenamiento de los estados contables e información estadística, de acuerdo con el PUC para las entidades cooperativas, fondos de empleados y asociaciones mutualistas, teniendo en cuenta que los ejecutables son propiedad de la Confederación y el sistema se



encuentra registrado ante la Unidad Administrativa Especial, Dirección Nacional de Derechos de Autor en el Libro 13 Tomo 6 partida 316 de Septiembre 11 de 2000. Dicho convenio tiene una vigencia de seis (6) meses a partir del 1 de Enero de 2014 prorrogable por el mismo término.

Actualmente este software se encuentra instalado y operando en el Servidor "Hercules" de propiedad de la Superintendencia De La Economía Solidaria en el Centro de Computo Principal.

Se concluye que el riesgo aún no se ha mitigado ya que el software para la captura de información financiera fue cedido en comodato a la Supersolidaria y tal como se mencionó los ejecutables son propiedad de la Confederación y el sistema está registrado a su nombre en Derechos de Autor, además aún no se ha colocado en producción el nuevo capturador de información financiera.



3. ANEXOS

Anexo No. 1. Estados Contables

Anexo No. 2 Matriz Codificación de Hallazgos



SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA
BALANCE GENERAL
A: 31 DE DICIEMBRE DE 2013
 (Cifras en miles de pesos)

Código	ACTIVO		Código	PASIVO	
	2013	2012		2013	2012
CORRIENTE					
11 Efectivo (Nota 1)	49,471,546	43,487,435	24 Cuenta por pagar (Nota 8)	399,572	544,276
1105 Caja	113,382	51,459	2425 Acreencias	123,770	219,345
1116 Bancos y corporaciones	0	0	2426 Retención en la fuente o impuesto de timbre	896	29,044
12 Inversiones (Nota 2)	113,382	51,459		124,875	184,301
1201 Inversión Admon. de liquidez Rentas Variable	48,810,970	43,188,737			
14 Deudores (Nota 3)	430,093	253,933	25 Obligaciones laborales (Nota 7)	277,182	197,592
1401 Ingresos no tributarios	339,933	244,920	2505 Salarios y prestaciones sociales	277,182	197,592
1424 Recursos entregados en Administración	4,296	9,013			
1470 Otros Deudores	89,014	0			
1475 Deudas de difícil cobro	0	0			
18 Otros activos (Nota 5)	117,191	36,266			
1905 Gastos pagados por anticipado	26,283	24,634	27 Pasivos estimados (Nota 8)	0	133,432
1910 Cargos diferidos	68,928	10,662	2706 Provisión para obligaciones fiscales	0	133,432
			2710 Provisión para contingencias	0	133,432
NO CORRIENTE	10,775,246	9,681,800			
14 Deudores (Nota 3)	1,924,927	3,269,266			
1401 Cuentas por cobrar	1,924,927	3,139,448			
1475 Deudas de difícil cobro	0	121,320			
16 Propiedades, planta y equipo (Nota 4)	2,095,500	1,594,835			
1640 Edificaciones	2,226,600	1,362,600			
1655 Muebles, enseres y equipo	202,974	21,864			
1665 Muebles, enseres y equipos de oficina	671,217	1,018,915			
1670 Equipos de comunicación y computación	1,939,884	2,249,199			
1675 Equipo de transporte, tracción y elevac	109,900	109,900			
1685 Depreciación acumulada	-2,984,466	-3,158,425			
1695 Provisiones para protección de propiedad planta y equipo	-19,959	0			
19 Otros activos (Nota 5)	6,755,669	4,826,179			
1970 Intangibles	3,454,979	2,027,215			
1975 Amortización acumulada de intangibles	-2,041,327	-514,536			
1999 Valorizaciones	5,342,917	3,313,500			
Saldo neto de consolidación en cuentas de balance (CRI):					
TOTAL ACTIVO	60,246,792	53,179,225	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	60,246,792	53,179,225

CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS
 01 Derechos contingentes
 89 Deudoras por contra (cr)

0	0	0
0	0	0
0	0	0

OLGA LUCIA LONDIRIO HERRERA
 SUPERINTENDENTE GENERAL ECONOMÍA SOLIDARIA

CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS
 31 Responsabilidades contingentes (Nota 12)
 80 Acreencias por contra (cr) (Nota 12)

0	0
1,280,574,202	768,594,995
-1,280,574,202	-768,594,995

MARCELA VIEIRA RAMIREZ RODRIGUEZ
 Contadora
 T.P. 56273



República de Colombia
Ministerio de Hacienda y Orden Público
SuperSolidaria
Superintendencia de la Economía Solidaria

SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA
ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA Y SOCIAL
A: 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Cifras en miles de pesos)

Código Concepto

41	Ingresos Fiscales (Nota 10)	18.238.560	13.714.927
410	Ingresos No Tributarios	18.238.560	13.682.667
4195	Devoluciones y Descuentos (DB)	18.248.386	13.683.302
43	Venta de Servicios	9.826	635
4390	Otros Servicios	-	32.260
GASTOS OPERACIONALES (1)		10.737.581	8.398.089
51	De administración (Nota 11)	3.270.762	3.508.020
5101	Sueldos y Salarios	1.391.437	1.009.071
5102	Contribuciones Imputadas	-	17.177
5103	Contribuciones Efectivas	184.782	159.454
5104	Aportes sobre la Nómina	38.806	33.947
5111	Generales	1.477.427	2.142.616
5120	Impuestos, Contribuciones y Tasas	178.310	145.755
52	De Operación (Nota 11)	6.428.868	4.890.069
5202	Sueldos y Salarios	3.031.415	3.091.720
5203	Contribuciones Imputadas	-	38.207
5204	Contribuciones Efectivas	498.173	489.272
5207	Aportes sobre la Nómina	109.316	106.057
5211	Generales	2.789.964	1.164.813
53	Provisiones Depreciaciones y Amortizaciones	1.037.951	-
5307	Provisiones para protección de propiedad planta y equipo	19.599	-
5314	Provision para contingencias	1.018.352	-
EXCEDENTE (DEFICIT) OPERACIONAL		7.500.979	5.316.838
48	OTROS INGRESOS (Nota 10)	3.731.536	4.344.364
4805	Financieros	3.607.881	4.031.613
4808	Otros ingresos ordinarios	-	-
4810	Extraordinarios	5.873	8.254
4815	Ajuste de ejercicios anteriores	117.781	304.497
SALDO NETO DE CONSOLIDACIÓN EN CUENTAS DE RESULTADO (DB)		-	-
57	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES (Nota 11)	312.043	87.430
5720	recaudos	312.043	87.430
58	OTROS GASTOS (Nota 11)	5.941.753	257.824
5802	Comisiones y Otros gastos Bancarios	9.883	17.280
5805	Financieros	2.959.717	122
5808	Otros Gastos Ordinarios	2.950.279	45.694
5810	Extraordinarios	-	2
5815	Ajustes de ejercicios anteriores	21.874	320.822
EXCEDENTE (DEFICIT) DEL EJERCICIO		4.978.718	9.831.696

OLGA LUCIA LONDOÑO HERRERA
SUPERINTENDENTE DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

[Handwritten signature]

MAGDA LIBER RAMIREZ RODRIGUEZ
Contadora
I.P. 56273-T

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Código Cuentas

Código	Descripción	2013	2012
41	Ingresos fiscales (Nota 10)	18.238.560	13.714.927
43	Venta de servicios	0	32.260
INGRESOS OPERACIONALES		18.238.560	13.714.927

51	De administración (Nota 11)	11.049.624	8.485.619
52	De operación (Nota 11)	3.270.762	3.508.020
53	Provisiones Depreciaciones y Amortizaciones	6.428.868	4.890.069
57	Operaciones interinstitucionales (Nota 11)	1.037.951	0
EXCEDENTE (DEFICIT) OPERACIONAL		7.188.936	5.229.408

48	OTROS INGRESOS Otros ingresos (Nota 10)	3.731.535	4.344.364
SALDO NETO DE CONSOLIDACIÓN EN CUENTAS DE RESULTADO (DB)		10.920.471	9.573.772

58	OTROS GASTOS Otros gastos (Nota 11)	5.941.753	-257.824
EXCEDENTE (DEFICIT) ANTES DE AJUSTES POR INFLACIÓN		4.978.718	9.831.596

EXCEDENTE (DEFICIT) DEL EJERCICIO

4.978.718	9.831.596
-----------	-----------

OLGA LUCÍA LONDOÑO HERRERA
SUPERINTENDENTE DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

MADDAHYBER RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Contadora
I.P. 56273-1



República de Colombia
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Supersolidaria
Superintendencia de la Economía Solidaria

SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
A 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Cifras en miles de pesos)

	2012	2013
SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2012	52,634,946	
VARIACIONES PATRIMONIALES DURANTE		
2013	6,060,190	
SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2013		58,695,136

DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES

	2013	2012
INCREMENTOS:	58,695,136	52,634,946
3208 Capital fiscal	48,131,596	39,431,750
3230 Resultados del ejercicio	4,978,718	9,831,596
3235 Superávit por donación	847,840	847,840
3240 Superávit por valorización	5,342,917	3,313,500
3255 Patrimonio Institucional Incorporado	864,000	-
3245 Revalorización del Patrimonio	-	-
3250 Ajustes por Inflación	-	-
3270 Provisiones, Deprec y Amortizaciones	1,469,935	789,740

OLGA LUCIA LONDOÑO HERRERA
SUPERINTENDENTE

MAGDA YIBER RAMIREZ RODRIGUEZ
Contadora
I.P. 56273-1



Superintendencia de Economía Solidaria
 Ministerio de Hacienda y Crédito Público
 República de Colombia

SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
 (Cifras en miles de pesos)
 A DICIEMBRE 31 DE 2013

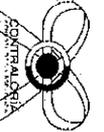
Método indirecto

2013	2012
4,978,718	9,831,596
Actividades Operacionales	
Utilidad (Pérdida) del año	
Conciliación entre la Utilidad (Pérdida) del año y el flujo	
neto del disponible provisto por actividades operacionales	
-1,352,852	-575,804
Depreciación - Amortización	
Utilidades distribuidas Ejerc. anterior	
-	-
Superavit por Valorización	
2,029,417	-
Provisiones	
-19,599	133,432
Ajuste Provisión Cartera	
5,635,684	9,389,224
Efectivo generado en Operación	
Cambio neto en Activos y Pasivos Operacionales:	
-1,160,621	811,568
Disminución en Deudores	
5,654,233	8,076,827
Aumento en Inversiones	
2,011,385	768,802
Aumento en Otros activos	
Disminución en Cuentas por Pagar	
-90,575	-116,579
Disminución en Obligaciones Laborales	
-79,600	-374,765
-1,097,952	-
Disminución en Otros Pasivos	
5,236,870	9,165,853
Flujo Neto en Actividades de Operación	
398,814	223,371
Actividades de Inversión	
Compra de Activos Fijos	
346,307	205,464
Adiciones a Inversiones	
Disponible neto provisto (usado) en actividades de inversión	
346,307	205,464
Actividades Financieras	
Obligaciones Financieras	
Disponible neto provisto (usado) por actividades financieras	
-	-
Aumento (disminución) en el disponible A-B+C	
61,923	17,907
51,459	33,552
173,382	51,459
Disponible al principio del año	
Disponible al final del año	

OLGA LUCIA LONDONO HERRERA
 SUPERINTENDENTE

MAGDA YIBER RAMIREZ RODRIGUEZ
 Coordinadora

T.P. 56273-II



**MATRIZ DE CODIFICACIÓN DE HALLAZGOS
 CONTRALORIA DELEGADA PARA LA GESTIÓN PÚBLICA E INSTITUCIONES FINANCIERAS
 DIRECCIÓN DE VIGILANCIA FISCAL**

**ENTIDAD AUDITADA: SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA
 MODALIDAD DE AUDITORIA : INTEGRAL
 VIGENCIA: 2013**

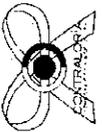
No. Código	Descripción del Hallazgo	Causa	Efecto
5 22 02 001	<p>Software Fabrica de Reportes</p> <p>información que genera el software misional que apoya las labores de inspección, vigilancia y control denominado Fábrica de Reportes se centraliza en una instancia de la Base De Datos del esquema SIAC. Este software es un desarrollo propio que tiene como motor de Base de Datos Oracle 11g Release 11 y servidor de aplicaciones Windows 2008 Enterprise de 64 bits. Esta información es enviada por las entidades vigiladas por medio del capturador de Información Financiera SIGCOOP y mediante un proceso de carga se actualiza la base de datos de la Fábrica de Reportes.</p> <p>Se evidenciaron debilidades operativas en el Software Fábrica de Reportes ya que a pesar de generar los insumos para ciertas labores misionales no permite en forma integral entre otros: Generar reportes de consulta por entidades que están en riesgo de liquidadión, intervención forzosa, intervención administrativa y/o disolución, en forma ascendente o descendente; Asignación automática de supervisores; Consultas de asociados para determinar productos financieros activos en entidades del sector solidario; Consulta o listado de entidades que requieren control de legalidad; Administración de indicadores de riesgo para definir alarmas; Consultas para visualizar comportamiento de asociados; Consulta o listado de entidades que no reportaron información Financiera y que debían reportarla y generación automática de requerimiento; Listado de consulta de entidades que manejan cartera por medio de libranzas; Consultas de entidades por calidad de cartera en forma ascendente o descendente de acuerdo al tipo de crédito; Listados o consultas de entidades con riesgos de liquidez ascendente o descendente; Control automático de validaciones de ley; Consulta o listado que permita visualizar entidades que realizan intermediación financiera; No se manejan en la delegatura asociativa los mismos formatos que utiliza la delegatura financiera; Reportes o consultas que permitan visualizar las quejas presentadas contra las entidades vigiladas.</p> <p>Las anteriores situaciones se presentan pese a los recursos invertidos en el diseño, desarrollo, mejoras y mantenimiento del sistema Fábrica de Reportes en cuantía estimada de \$308 millones desde la vigencia 2006 hasta la vigencia 2013 según información reportada por la entidad. Y la falta de algunas de estas funcionalidades ha permitido que la entidad no haya ejercido su misión de inspección, vigilancia y control de manera oportuna como se puede observar en algunas entidades las cuales al momento de su intervención ni siquiera ha sido posible localizarlas o recuperar los aportes de los asociados por parte de la entidad intervenida, desprotegiendo los intereses de estos y de quienes aportan en el sector solidario.</p> <p>La anterior situación se presenta por debilidades en la planeación del sistema de información Fábrica de Reportes.</p> <p>Se incumple el literal e) del artículo 2° de la Ley 87 de 1993, el artículo 3° de la Ley 489 de 1.998.</p>	<p>Debilidades en la planeación del sistema de información Fábrica de Reportes</p>	<p>Ha permitido que la entidad no haya ejercido su misión de inspección, vigilancia y control de manera oportuna como se puede observar en algunas entidades las cuales al momento de su intervención ni siquiera ha sido posible localizarlas o recuperar los aportes de los asociados por parte de la entidad intervenida, desprotegiendo los intereses de estos y de quienes aportan en el sector solidario.</p>
6 11 01 002	<p>Cumplimiento Plan Operativo Anual 2013 (O)</p> <p>Analizado el plan operativo anual a 31 de diciembre de 2012, se estableció que de las 71 actividades programadas para ejecutar en la vigencia, la entidad cumplió el plan operativo anual de la Superintendencia de la Economía Solidaria vigencia 2013, se observa que de 108 actividades programadas incumplió con 18 actividades lo que equivale a un 17%, como se puede apreciar en la siguiente tabla:</p> <p>De lo anterior se deduce que se afecta la Gestión Misional de la Superintendencia, producto de las debilidades de control, seguimiento y monitoreo de las actividades propuestas en el Plan Operativo lo que no permite proteger oportunamente los intereses de los asociados de las organizaciones de Economía Solidaria y de la comunidad en general, inobservando los literales a), c), i) del artículo 4, artículo 8 de la Ley 87 de 1993.</p> <p>Hallazgo con presunta incidencia disciplinaria de acuerdo con el numeral 1, artículo 34 de la Ley 734 de 2002.</p>	<p>Debilidades de control, seguimiento y monitoreo de las actividades propuestas en el Plan Operativo</p>	<p>Lo que no permite proteger oportunamente los intereses de los asociados de las organizaciones de Economía Solidaria y de la comunidad en general</p>
7 16 01 002	<p>Propiedad, planta y equipo</p> <p>De acuerdo con lo dispuesto en el decreto 2649 de 1993, Normas sobre Propiedad, Planta y equipo, en su artículo 64 indica que "as propiedades, planta y equipo, representan los activos tangibles adquiridos, constituidos, o en proceso de construcción, con la intención de emplearlos en forma permanente, para la producción o suministro de otros bienes y servicios, para arrendarlos o para usarlos en la administración del ente económico, que no están destinados para la venta en el curso normal de los negocios y cuya vida útil excede de un año. El valor histórico se debe incrementar individualmente con el de las adiciones, mejoras y reparaciones, que aumenten significativamente la cantidad o calidad de la producción o la vida útil del activo...."</p> <p>Se evidencia que la cuenta Propiedad, Planta y Equipo, subcuentas 1655 Maquinaria y Equipo por \$203 millones, 1665 Muebles, enseres y equipos de oficina por \$621 millones, 1675 Equipo de transporte, tracción y elevación por \$709 millones, no cuentan con el inventario detallado actualizado, ni se observa la elaboración de un inventario real, así como tampoco la depuración en el listado físico y la realización de los registros Contables correspondientes, generando incertidumbre en dichas subcuentas, las cuales representan el 1.55% del total del activo.</p> <p>La anterior situación se presenta debido a que no se acatan los procedimientos, así como la falta de aplicación de las políticas y normas establecidas, para asegurar una información clara, oportuna, actualizada y útil, lo que impide garantizar una revelación plena, así como el adecuado flujo de información, generando Sobreevaluación o Subvaluación de los valores reportados en los saldos de la cuenta Propiedad Planta y Equipo.</p>	<p>Debido a que no se acatan las procedimientos, así como la falta de aplicación de las políticas y normas establecidas, para asegurar una información clara, oportuna, actualizada y útil.</p>	<p>Lo que impide garantizar una revelación plena, así como el adecuado flujo de información, generando Sobreevaluación o Subvaluación de los valores reportados en los saldos de los estados contables de la cuenta Propiedad Planta y Equipo</p>

EQUIPO AUDITOR:

Aviano Diaz Barón
 Carlos Armando Silva Salinas
 José Alfredo Márquez Márquez
 Víctor Chitiva Acosta

Supervisor:

Claudia García Rodríguez



**MATRIZ DE CODIFICACIÓN DE HALLAZGOS
CONTRALORIA DELEGADA PARA LA GESTIÓN PÚBLICA E INSTITUCIONES FINANCIERAS
DIRECCIÓN DE VIGILANCIA FISCAL**

**ENTIDAD AUDITADA: SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA
MODALIDAD DE AUDITORIA: INTEGRAL
VIGENCIA: 2013**

No.	Código	Descripción del Hallazgo	Causa	Efecto
1	12 01 003	<p>Intermediación laboral cooperativas de trabajo asociado (D) Se evidenció que el Ministerio de Trabajo sancionó durante el primer semestre de 2013 a 115 cooperativas de trabajo asociado por intermediación laboral, práctica prohibida por la ley, sin que la Superintendencia en ejercicio de sus funciones de Inspección, Vigilancia y Control haya detectado la intermediación prohibida por el numeral 1, Artículo 7, de la Ley 1.233 de 2008, por falta de una supervisión oportuna y de programación de visitas a estas entidades en la vigencia 2013, dejando de proteger efectivamente los derechos de los asociados, de las organizaciones de Economía Solidaria, de los terceros y de la comunidad en general numeral 2, Artículo 35 de la Ley 454 de 1998</p> <p>Hallazgo con presunta incidencia disciplinaria de acuerdo al numeral 1 artículo 34 de la Ley 734 de 2002.</p>	<p>Por falta de una supervisión oportuna y de programación de visitas a estas entidades en la vigencia 2013</p>	<p>Dejando de proteger efectivamente los derechos de los asociados, de las organizaciones de Economía Solidaria, de los terceros y de la comunidad en general numeral 2, Artículo 35 de la Ley 454 de 1998</p>
2	12 01 004	<p>Gestión de cobro de multas y sanciones (D) La Superintendencia a Diciembre 31 de 2013 tenía una cartera de 288 obligaciones por valor de \$1.924 millones sobre la cual la Superintendencia de la Economía Solidaria no realizó oportunamente la gestión de cobro persuasivo de la totalidad de la cartera correspondiente a Multas y Sanciones dentro de los primeros ciento ochenta días (180) a partir de ejecutoriada la Resolución que impuso la multa o sanción, incumpliendo lo establecido el artículo 1 de la Ley 1066 de 2008, por lo anterior la entidad ha dejado de realizar la gestión de recaudo de la cartera de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna, generando el riesgo de no hacer efectiva la sanción o multa impuesta y un posible riesgo de afectación en la liquidez del tesoro Público.</p> <p>Hallazgo con presunta incidencia disciplinaria de acuerdo con el Numeral 1, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002.</p>	<p>La entidad ha dejado de realizar la gestión de recaudo de la cartera de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna</p>	<p>Generando el riesgo de no hacer efectiva la sanción o multa impuesta y un posible riesgo de afectación en la liquidez del tesoro Público</p>
3	22 02 003	<p>Disponibilidad de servicios informáticos Se observa que la Entidad no ha establecido lineamientos y responsabilidades en torno a la prestación de los servicios informáticos. Los usuarios de los sistemas informáticos de la entidad han sido afectados por la no disponibilidad de servicios de red y aplicativos por la no disponibilidad o intermitencia en los aplicativos como Fábrica de Reportes, Isolción, Orfeo afectando su labor por el represamiento de documentos en aplicativos como Orfeo, generándose el riesgo de incumplimiento de términos legales, así como la afectación sobre la gestión misional debido a la indisponibilidad del software Fábrica de Reportes.</p> <p>Aunque la situación ha sido reportada oportunamente no ha habido solución definitiva a los incidentes presentados, a pesar de los recursos invertidos en modernización tecnológica de la entidad por valor de \$2.156 millones en las vigencias 2012 y 2013.</p> <p>Esta situación se presenta por deficiencias en la supervisión de las actividades desarrolladas y deficiencias en la planeación de actualizaciones de servicios informáticos. Lo anterior inobservando lo establecido en el literal a), e), f) del artículo 2º y el literal c) del artículo 4º de la ley 87 de 1983.</p>	<p>Deficiencias en la supervisión de las actividades desarrolladas y deficiencias en la planeación de actualizaciones de servicios informáticos</p>	<p>Afectando su labor por el represamiento de documentos en aplicativos como Orfeo, generándose el riesgo de incumplimiento de términos legales, así como la afectación sobre la gestión misional debido a la indisponibilidad del software Fábrica de Reportes.</p>
4	22 02 002	<p>Contingencia Aplicativos de misión crítica Se observó que el Plan de Continuidad del negocio (BCP) a la fecha no ha sido implementado por la entidad teniendo en cuenta que según el plan de mejoramiento se tenía como fecha prevista su puesta en marcha a Febrero de 2014, únicamente se tiene el BIA (Business Impact Analysis -Análisis de impacto sobre el Negocio) en el que se hace una análisis de los riesgos y el impacto que tendrían en el evento de una contingencia, informe realizado en el año 2011.</p> <p>Esta situación constituye un riesgo de seguridad física y lógica, lo cual denota debilidades en cuanto a la planeación tecnológica, entorno que puede conllevar a que no se tenga certeza de la recuperación de los servicios informáticos de la entidad frente a imprevistos o una denegación de servicio, sin que se posibilite la activación de la respectiva contingencia para los aplicativos de misión crítica.</p> <p>Por lo tanto se incumple el artículo 3, literal 3.2, acción preventiva de la Norma Técnica de Calidad NTCCP-1000, implementada en la entidad según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 872 de 2003. Igualmente se inobservan los literales a) y f) del artículo 2 de la ley 87 de 1983.</p>	<p>Debilidades en cuanto a la planeación tecnológica</p>	<p>entorno que puede conllevar a que no se tenga certeza de la recuperación de los servicios informáticos de la entidad frente a imprevistos o una denegación de servicio, sin que se posibilite la activación de la respectiva contingencia para los aplicativos de misión crítica.</p>